



Sección Judicial

Remates

ANSELMO CASIMIRO JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. C. y C. N° 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, hace saber que el Martillero Anselmo Casimiro Juárez, Colej. 639 T. 3 F. 130 del D.J.A, designado en autos: "Sánchez Castejón, José Manuel s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. 41.138, rematará en el local del Centro de Martilleros de Tandil, sito L.N. Alem 1055 de Tandil, EL DÍA VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11:30 HS., un inmueble ocupado, sito en la Av. Buzón 308 de Tandil, con una superficie de 211 mts2 edificada. Nom. Catastral Circ. I, Secc. B, Qta. 8, Manz. 8 A, Parc. 12, Partida 40.188 y Matrícula 6.613 de Tandil (103), con la base de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Señá 30%, Comisión 5% más IVA, a cargo del Comprador, más el 10% de Aportes Previsionales, más sellado de Boleto, 50% a cargo del comprador, que deberá abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá abonarse dentro del Quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate, en el Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. Tandil, Cuenta de autos y a la orden de S.S. La propiedad se encuentra ocupada por el Sr. José Manuel Castejón y su grupo familiar. Se admiten ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Deudas por impuestos y tasas anteriores a la posesión del adquirente, y que surgen del expediente deberán ser abonadas, con el producido de la Subasta (Art. 3979 del C.C.) Desde la toma de posesión del bien, estos gastos serán soportados por el adquirente. Se decretó la prohibición de Cesión de Boleto de Compraventa y la compra en comisión para un tercero (esté o no presente en el acto). Tandil, 8 de noviembre de 2013. Érica P. Macht, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.134 / nov. 29 v. dic. 5

PABLO HIRIART

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2, Sec. Única de San Isidro, del Dr. Mariano García Franqueira, comunica por 5 días en los autos "Stok, Eduardo s/ Incidente de liquidación de bienes", Expte. 61665 que el Martillero Pablo Hiriart, rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10.30 HS., en e Martilleros de San Isidro, Brown N° 160 de esa ciudad. 1) El 33,33% de 5 lotes de terreno ubicados en Gral. Alvarado, en block. 2) El 25% de 3 lotes de terreno sitios en el partido de Pilar, en block; 3) El 50% de 1 lote de terreno ubicado en el partido de Berazategui. Todos son de la Provincia de Buenos Aires. Nom. Catastral: 1) Circ. V, Secc. G, Chacra 18, Manz. 13, parcelas 10, 11, 12,13, 14. Matrículas 1234/35/36/37/38; 2) Circ. X, Secc. H, Quinta 13, parcelas 31d, 31a, 32b. Matrículas 91091/92/93; 3) Circ. V, Secc. N, Manzana 65. parcela 3. Insc. Al Folio 1536 año 1959. Todos lotes baldíos sin ocupación. Bases: 1) \$ 7.200; 2) \$ 63.000; 3) \$ 9.360. Contado y mejor postor. Señá 30%. Comisión 3%. En la subasta se accederá con acreditación de identidad, suscribir libro de asistencia y no se podrá adquirir en comisión. El comprador deberá, en el acto de la filma del boleto, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPC. y depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta. Exhibición: 6, 9, 10, 11, 12 de diciembre de 2013 de 15 a 18 hs. San Isidro, 18 de noviembre de 2013. María Teresa Petrone, Secretaria.

C.C. 12.163 / dic. 2 v. dic. 6

ALFONSO DANIEL PAMPIN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dto. Judicial de Morón, Secretaría Única a mi cargo, hace saber en los autos caratulados "Corrado, Carla Solange c/Clanek S.A. s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 68.343, reservado, que el martillero público Alfonso Daniel Pampin (Tel. 4657-7878), colegiado N° 21 del Dto. Jud. de La Matanza, CUIT 20-04522399-0, Caja Previsión Social 7794-5, rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 9,00-HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Rivadavia N° 17927/31, de Morón, un inmueble ubicado en la calle José E. Uriburu N° 669 entre las calles Tucumán y Viamonte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5º Piso, superficie 38,80m2., porcentual 4,58%. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. 9; Manz. 56, Parcela 18; Unidad Funcional 17; Matrícula 11-401/17. Antecedente Dominial FR. 11-407/17. Según constatación; ocupado por el sr: Luis Ángel Cabrera, como único ocupante. Deudas: Aguas Argentinas, fs. 265 sin deuda; ABL, fs. 243 \$ 1.582,58; AySA, fs. 236/237 \$ 765,28; Expensas fs. 292/3 al 1-8-13 \$ 25.515. Se aclara que el adquirente no habrá de responder por deudas anteriores a la posesión, fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra del 18/02/1999. Más datos en autos. Base: U\$S 62.537,76. Señá 10%. Comisión 3% cada parte. Sellado de Ley. Aportes Ley 7.014, al contado y al mejor postor. Visitas: los días 11 y 12 de diciembre de 2013 de 10,00 a 12,00 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Se deja constancia que el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 y 580 del CPCC). Morón, 18 de noviembre de 2013. Roberto Veiss, Secretario.

L.P. 116.441 / dic. 3 v. dic. 5

JORGE A. GARCÍA LORENZANA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 5 Sec. Única, hace saber que el Martillero Jorge A. García Lorenzana (1588), en autos Banco Patagonia S.A. c/ Catalinas S.A. s/ Conc. Especial Expte. 105760, rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11.20 HS., en sede del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, Casanova 82, una fracción de campo, sito en Colonia "Los Alfalfares" Pdo. de Villarino. Nom. Cat. Cir. V, Par. 183-a, Mat. 14696 Pda. 9286 (111) sup. 36,83 has., demás datos en título agregado al expte. con la base de \$ 388.752. El comprador abonará del precio de venta, señá 10%, com. 5% + IVA, aportes 10% Ley 7.014 s/tot. com., arancel colegio, sello Boleto 1,2% todo al contado y en efectivo mismo acto, se prohíbe expresamente la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Revisar 12 de diciembre de 10.00 a 11.00 hs. desocupado según mandamiento constatación agregado al expte. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. B. Bca. 21 de noviembre de 2013. Fdo. Dr. Juan Carlos Tufarí, Secretario.

L.P. 116.470 / dic. 3 v. dic. 5

JULIO ALBERTO BEZRUK

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, del Depto. Judicial de San Isidro, Sec. Única, ha ordenado en autos "Díaz Isolina Cecilia c/ Ríos Marcelo A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 2409, que el Martillero Julio Alberto Bezruk (CSI 2801) CUIT 20-14897328-9, venda en Pública Subasta al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:30 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros, de San Isidro, sito en Alte. Brown N° 160 de San Isidro, una Casa

en P.H. sita en calle Brasil N° 435 de Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Circ. IV - Sec. G - Mza. 30 - PC. 15 - Subp. 00-01 y 01-01. Consta de 2 ptas. de 42 años de antiq., con fte. de ladrillos. En Pta. Baja. living, baño con ducha, coc. com., patio y habit. al fondo; en Pta. Alta 3 dormitorios, baño completo y buhardilla. Sup. Total de la U.F. 87,15 m2. El estado general es regular y se encuentra ocupado por la Sra. Ana María Echeagaray en su carácter de propietaria, 2 hijos mayores de edad y 1 nieto menor de edad. Condiciones: Base: \$ 41.632,06 (pesos cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos con 06/100). Señá 10%. Comisión 3% más IVA cada parte. Sellado 1% a cargo del comprador. Todo será abonado al contado en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado (Art. 133 CPCC). No se permite la compra en comisión; sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión y/o transferencia del boleto de compra-venta. Deudas: Rentas: \$ 1.868,80 (fs. 477) al 16/05/13; Aysa: \$ 0 (fs. 478); MVL: \$ 7.866,37 (fs. 40). Los Impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo de la compradora a partir de la posesión. El adquirente deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Los concurrentes a la subasta deberán acreditar su nombre, número de documento y domicilio y suscribir el libro pertinente para poder ingresar al Salón de Remates. Visitas: Días 17 y 18 de diciembre de 2013, entre las 10 y 13 hs. San Isidro, 20 de noviembre de 2013. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.F. 31.034 / dic. 3 v. dic. 5

ENRIQUE RAÚL ARAUZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Zorati Fabiana y otros c/ Cavalier, Luis Alberto s/ Daños y perjuicios por uso automotor. c/Lesiones o muerte) (Sin resp. est.)"- Expte. N° 41.761, hace saber que el martillero Enrique Raúl Arauzo (T. 3, F 129 del CMBB), rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HS., en Casanova 82 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Bahía Blanca el inmueble sito en calle Namuncurá N° 525 de Pigüé. Nom. Cat. Circ. II, Secc. B, manz 113, parcela 4 "e", Partida N° 092-011454 -matrícula 2.975 (092). Ocupado por el Sr. Cristian Alberto Macedo, vive con sus tres hijos según mandamiento de fecha 25/03/13. Título en expediente. El Comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Base \$ 15.751,00, al Contado. 10% señá, Comisión 3% c/parte, más (IVA) y adicionales de Ley. Sellado 1,2%, todo en dinero efectivo. Saldo de precio a la aprobación de subasta. Revisar inmueble 11/diciembre de 2013, de 15 a 17 hs. Bahía Blanca, 8 de noviembre. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.981 / dic. 3 v. dic. 5

EDUARDO DOMINGO ANCHOU

POR 5 DÍAS - Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 7, Sec. Única, Depto. Jud, Mar del Plata, hace saber que el Martillero Eduardo D. Anchou, Reg. 1454, rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, los bienes que se detallan a continuación: 10 HS. en Bolívar 2948 de M.del P.: Inmueble de 523 m2 ubicado en Chile N° 2745, de esta ciudad, edif. s/ lote de 433m2. Catastro: Circ. VI - Secc. C - Manz. 246-I-h - Parc. 11. Dominio: Matrícula 1513 (45). En el est. De ocupación que surge de la const. De autos, estos es desocupado. Base de venta \$ 154.015. Al contado. Señá 10%. Honor.

5% más ap. de Ley, Sell. Bto. 0,6% en efecto. En el acto de remate. El comprador deberá denunciar en el acto el nombre de su comitente y const. Domic. Dentro del radio del juz. Prohibida la cesión de los der. y acc. del comprador en subasta. A LAS 13 HS. en Chile 2745, se rematarán, sin base y al contado. Un automotor Fiat Fiorino 1.7, mod. 1997. Dominio BNV 979, un automotor Chevrolet Blazer DLX 2.5 TD 4x2 Mod. 1998 Dominio BZA 094, 2 máq. Dubie Galga 10 de 1,20m y 1,23m motorizadas a cadena con faltantes, 8 estanterías metálicas, 2 percheros, 1 caja fuerte, 1 mesa comp., 2 comput., 1 impresora, 2 calculadores elementos de escritorio, 1 escrit., 5 sillones, 54 perchas, banquetas, caballetes, 4 maniquies, anafe, cafetera, 118 conos con distintos hilados, algunos completos, otros con restos, cierres, botones, bolsas plást., etiquetas. Todo en el estado en que se encuentran. Honorarios 10% con más aportes de Ley e I.V.A. 21 % s/ precio de venta, no constituyendo el mismo. Los rodados serán entregados una vez aprobada la subasta, y una vez depositado en autos el saldo de precio. Estos y el inmueble se subastan libre de gravo imp. tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión. Si el remate del inmueble no tuviere oferentes, se rematará el 20-12-13 con base de \$ 115.511,25. Y si tampoco hubiera postores, se rematará el 30-12-13 sin base, en todos los casos mismo lugar y horario que la primera subasta. Visita: todos los bienes podrán revisarse el día 9-12-2013 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Botica del Arcón S.R.L. sobre Incidente de conc. y quiebra, Expte. N° 117.022. Mar del Plata, 26 de noviembre de 2013. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.257 / dic. 3 v. dic. 9

KARINA ALEJANDRA DEL POS

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez del J.C.C. N° 5 Dto. Jud. de Mar del Plata hace saber que la Martillera Karina Alejandra Del Pos, Reg N° 2749, Dto Judicial de MdP, rematará EL VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2013, un inmueble con todo lo construido y plantado ubicado en calle República Del Líbano N° 2255 de Mar del Plata. Construido sobre un Lote de 383 m2 (10 ms fte x 38,30 m. fdo.).-Ocupado por el demandado y su grupo familiar – Mto. a fs. 419 vta. NC: Cir. VI, Secc. A, Mza. 74g, Parc. 11, Matrícula N° 118.354. Partido General Pueyrredón. Cuyas medidas y demás características se detallan en el título de propiedad que consta en el expediente. Base \$ 114.741. Y de no haber postores el viernes 7 de febrero de 2014, se realizará una nueva venta con base de \$ 86.055,75. Y si ésta también resultara frustrada se efectuará una tercera subasta sin base el viernes 21 de febrero de 2014. Todas a realizarse a las 13:00 hs. Colegio de Martilleros, Bolívar N° 2958 de MdP. Señal 10% - Sellado de ley - 5% en concepto de Honorarios a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (conf. Ley N° 14.085 mod. Ley N° 10.973). Sellado de ley. Todo dinero efectivo acto de subasta. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y si compra en comisión denunciará el nombre de su comitente en el mismo acto. El saldo de precio tendrá que ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento. Arts. 580, 581, 582 y 585 del CPCC. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente. Deudas. ARBA \$ 3.666,20 al 24/09/09; Municipal \$ 6.560 al 11/09/09; OSSE \$ 219,70 al 12/11/08. Visitar el inmueble el día jueves 19 de diciembre 2013 de 11 a 11:30 hs. "Calvo Osvaldo Juan y Barisaukas Ana c/Fernández Sonia Susana s/Ejecución Hipotecaria". Expte. N° 64.346. Informes 155-753571. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.365 / dic. 4 v. dic. 10

MARÍA T. PERAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, comunica por tres días que la martillera María T. Peral, Registro 2086, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:30 HS. en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata, al contado y mejor postor, el 50% proindiviso, con todo lo en él adherido al suelo, el inmueble ubicado en Pringles 880 esquina Paunero de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón,

Matrícula 110465/45. Circ. VI, Secc. D, Manz. 356-d, Parcela 1 superficie de 251 m2. Base \$ 300.298. Señal 10%. Comisión 3% a cargo de cada parte, que no podrá ser inferior al importe que resulte de calcular el 1 % a cargo de c/parte sobre la base del 2do. remate, más el 10% de aportes previsionales, imp. fiscal 5 por mil. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. De no haber postores se realizará nuevo remate el día 7/02/2014 a las 11:30 hs. con base reducida en un 25% \$ 225.224. De persistir la falta de postores, el 21/02/2014 a las 11:30 hs. se rematará sin base. Adeuda Imp. Inmobiliario \$ 15.936,20 al 30/01/12. Municip. al 31/07/13 \$ 33.611,00 y OSSE \$ 41.004,81 al 02/08/13. No paga expensas. Visitas 20/12/2013 de 9:30 a 10:30 hs. Más informes al Tel. 491-6035. El bien se subasta ocupado por el Sr. Ramiro Meoqui y Flia. y libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión. En el acto de la adjudicación el comprador deberá constituir domicilio en Mar del Plata y denunciar comitente (art. 582 CPC). El boleto no podrá ser cedido, Deberá denunciar comitente en el acto de la subasta -art. 582 del CPCC-. Los gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. Autos "Expósito Florencia c/Lorenzutti Constructora S.A. s/Cobro de pesos" Expte. 88627. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2013. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 36.312 / dic. 4 v. dic. 6

HÉCTOR LUIS CANIGGIA CHRISTIN

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 3, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Héctor Luis Caniggia Christin, Reg. N° 1548, rematará el 100% del inmueble con todo lo adherido y plantado, ubicado en calle Courel e/los N° 779 y 763, M.d.P., ocupado según mand. de fs. 116/8, Md.P. N.C. Circ. VI, Secc. A, Mza. 17-r, parc. 10-a, Mat. N° 186.483 (045), Pda. N° 201.733, Sup.: 300 m2. EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, 11:00 HS. Base: \$ 20.171. Si no hay postores 2° sub. el 04/02/14, 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 15.128) y si también fracasa, 3° sub. el 14/02/14, a las 11:00 hs. sin base. Todas en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Se admite ofertas bajo sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de la primera subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la fijada para la subasta, pasando, entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre para la admisión de ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actor tendientes a la efectivización de la venta. Señal 10%, Comisión 5% (a cargo del comprador) con más 10% de esos Honorarios p/Aporte Previsional y Sell. 0,60%. ctdo. efec. acto subasta. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Los asistentes al remate deben concurrir con DNI. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si actúa como mandatario, denunciará nombre del comitente en acto subastario. El boleto será suscripto por las partes en el mismo acto y ante todos los asistentes. Si compra en comisión, presentará poder especial otorgado al efecto, y se anejará al boleto de C.V. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Visitar: 6/12/13 y 12/12/13 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796, Tel. 494-0216, MdP. Autos: "Lentini, Marcelo Daniel c/Incid. del Conc. / Quieb. (excep. verificación)", Expte. N° 15.842/11. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 12.377 / dic. 4 v. dic. 10

HÉCTOR LUIS CANIGGIA CHRISTIN

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 3, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Héctor Luis Caniggia Christin, Reg. N° 1548, rematará el 50% del inmueble con todo lo adherido y plantado, ubicado en calle Courel N° 779, e/las calles López de Gomara y Concepción Arenal, M.d.P. Ocupado según Mand. de fs. 137/8. N.C: Circ. VI, Secc. A, Mza. 17-r, Parc. 9-a, Mat. N° 87.553 (045), Pda. N° 201.732, Sup.: 300 m2. EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, 11:00 HS. Base: \$ 94.223. Si no hay postores, 2° sub. el 04/02/14, 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 70.667); Y si también fracasa, 3° sub. el 14/02/14 a las 11:00 hs. sin base. Todas en el Colegio de Mart. Bolívar N°

2958, M.d.P. Se admite ofertas bajo sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de la primera subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre. Para la admisión de ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal. Suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Señal 10%, Comisión 5% (a cargo del comprador) con más 10% de esos Honorarios p/Aporte Previsional y Sell. 0,60%. ctdo. efec. acto subasta. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. los asistentes al remate deben concurrir con DNI. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si actúa como mandatario denunciará nombre del comitente en acto subastario. El boleto será suscripto por las partes en el mismo acto y ante todos los asistentes. Si compra en comisión, presentará poder especial otorgado al efecto, y se anejará al boleto de C.V. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Visitar: 6/12/13 y 12/12/13 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796, Tel. 494-0216, MdP. Autos: "Lentini, Marcelo Daniel c/Incid. del Conc. / Quieb. (excep. verificación)", Expte. N° 2.963/11. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 12.378 / dic. 4 v. dic. 10

GLADYS PIERDOMINICI

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única, Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera Gladys Pierdominici, Reg. 3029, con domic. en Albarracín N° 915 de M. del Plata, rematará, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de M. del P: cochera N° 102 (administrativo) del edif de calle Entre Ríos N° 1740, de esta ciudad. Catastro: Circ. I, Secc. C, Manz. 169. Parc. 1 - U.F. 434, Pol. II-191. Dominio: Matrícula 70752/434 (45). Base de venta \$ 4.565,33. Al contado. Señal 10% - honor. 3% de c/pte. con más 10% aportes s/ honor. Sellado de boleto 0,6%. De no existir postores, el bien se subastará el día 19-12-13, con base de \$ 3.424. Si tampoco hubiere oferentes se rematará sin base, el día 3-2-2014, en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la venta en el est. de ocupación que surge de autos, esto es desocupada y libre de grav., impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de toma de posesión, con excepción de la deuda por expensas que no se cubra con el producido de la subasta. Deuda de expensas al 31-10-13 \$ 29.157,46 (sept-oct. 2013 \$ 400). El comprador deberá declarar el nombre de su comitente en el acto de la subasta y const. domicilio dentro del radio del Juzgado. Visita: día 9-12-13 de 11 a 12 hs. Venta dispuesta en autos caratulados: "Consorcio Prop. Edif. Bristol Center c/Cincunegui Juan s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 105.315. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2013. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 36.347 / dic. 4 v. dic. 6

JORGE MARIANO GIAIMO

POR 3 DÍAS - Por mandato del Señor Juez Dr. Oscar Rubén Seoane, cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, se hace saber en autos "Alonso, Nélica Esther c/Villan Irene Esther s/Cobro Ejecutivo", Expediente N° 06450, que el Perito Martillero Público Sr. Jorge Mariano Giaimo, CUIT 20-04628125-0, Colegiado N° 470, C.M.Q., Depart. Jud. Quilmes, Teléfono 15-4888-3198 rematará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 13:30 HS. en la Sala de Subastas Judiciales del Centro de Martilleros y Corredores del Partido de Quilmes, sito en la calle Paso N° 17, (Planta baja al fondo) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires: el 100% indiviso de un inmueble ubicado en la calle Alem 4533 entre Belgrano y Esquíu de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre un lote d/ terreno de 226,80 m2, designado catastralmente como: Circ. III, Sección L, Manzana 126, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 003-150977-7. Matrícula (003) N° 036.471. Conste: D.N.I. parte demandada N° 05.085.751. Según mandamiento de constatación de fecha 28 de junio de 2012 obrante en autos a fs. 220/21, ocupado por el Sr. Rodolfo Eduardo Alderete con D.N.I.

Nº 12.366.790, su esposa Auristela del Carmen Oliva, y sus hijos: Carlos Omar Florencio Alderete (discapacitado), Luis Rodolfo Eduardo Alderete, Alejandro Edgardo Alderete, Vanesa del Carmen Alderete, y Martín Vicente Alderete, su hermano José Jaime Alderete (discapacitado mental), y que en el fondo hay otra vivienda donde vive su hermano Gabriel Reynaldo Alderete, su concubina Soledad Villareal y sus dos hijos menores de edad, los cuales invocan ser propietarios. Deudas: Tasa Municipal por (Servicios Generales) al 16/08/08 a fs. 190/191/192 \$ 1.982,62; Inmobiliario al 11/07/08 a fs. 178/179 a 185 \$ 2.831,70. Más datos en autos. Base \$ 56.586,00 (pesos: cincuenta y seis mil quinientos ochenta y seis con cero ctvo). Señá: treinta por ciento. Comisión: 3% más aportes art. 38, inc. b, Ley 7.014 cada parte; Sellado del Boleto: doce por mil, todo a cargo del comprador; al contado efectivo en pesos. Al mejor postor. Visitar: día 17 de diciembre de 2013, de 11:30 a 13:30 horas. El comprador deberá en el acto de la firma del boleto constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 CPCC), bajo apercibimiento de notificarlo automáticamente conforme Art. 133 CPCC., y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobación judicial. Los gastos de escritura por cuenta del comprador. En caso de que el comprador lo fuere en comisión deberá indicar en el mismo acto de la subasta el nombre de sus comitentes (Art. 582 CPCC s/Ley 11.909). Se solicitará a quienes concurren a la Subasta y que antes de comenzar la misma, deberán encontrarse munidos del Documento Nacional de Identidad para la confección de una planilla de asistencia que procederán a firmar. Asimismo se les requerirá la exhibición de una suma de dinero en pesos, equivalente a la suma fijada como seña, más la comisión del martillero con aportes de Ley 7.014 y el sellado de Ley del boleto respectivo, como condición para ingresar al recinto, quedando exceptuados de tal exigencia las partes y sus letrados. No se permitirá el ingreso al recinto de aquél que se niegue a identificarse o no posea el dinero exigido. Quilmes, 26 de noviembre de 2013. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.500 / dic. 4 v. dic. 6

MANUEL WANCIER

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 14, sito en Ituzaingó 340 Piso 2º de San Isidro Provincia de Buenos Aires, comunica en los autos caratulados Wellens Antonia c/ Micieli Gerónimo s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 62285) que el martillero Manuel Wancier rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS. en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro Provincia de Buenos Aires, respecto del 100% de la unidad funcional 3 y 5,61% de la unidad funcional 27 propiedad de Gerónimo Aníbal Micieli y Elisa Vaccaro de Micieli, ubicados en la calle Luis María Drago 229/31 entre Julián Alvarez y Lavalleja unidad 3 Piso 1º de Capital Federal, cuyos dominios son Matrícula Nº 15-14977/3 (Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 47, Mza. 186, Parc. 15) y Matrícula Nº 15-14977/27 (Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 47, Mza. 186, Parc. 15). Según constatación efectuada, la UF 3 se trata de un departamento de 3 ambientes (2 dormitorios, living comedor, baño completo), con cocina y balcón, todo en estado regular. La UF 27 corresponde a la Portería, piso 9, y se trata de un monoambiente dividido con cocina y baño, estado regular. La UF 3 se encuentra ocupada por la hija del Sr. Micieli Gerónimo, mientras que la UF 27 pertenece a Portería y se encuentra ocupada por la Portera. Condiciones de venta: La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base única de U\$S 28.000, Hágase saber que deberán abonarse en dólares estadounidenses la seña, el saldo de precio y la comisión del martillero. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de seña y el sellado de ley y la comisión del martillero que será del 3% por cada parte, con más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes provisionales a cargo del comprador, como asimismo constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado, el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. En el supuesto se compra en comisión, el

adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Deudas: AYSA: \$ 3.080,30 al 20/9/13 (UF 3) y \$ 21,05 (UF 27). GCBA: \$ 14.848 al 17/9/13 (UF 3) y \$ 366 (UF 27). Aguas Argentinas: \$ 20.189,42 al 4/11/13 (UF 3). Sin deuda UF 27. Expensas: \$ 174.400,60 al 23/9/13 (UF 3). Sin deuda UF 27. El inmueble podrá ser visitado los días 8, 9, 10, 11 y 12 diciembre de 2013 de 15:00 a 17:00 hs., para más datos consultar el expediente o al martillero Tel. (15) 4938-4905. En San Isidro, 27 noviembre de 2013.- María Gabriela Ugalde, Secretaria.

L.P. 116.557 / dic. 4 v. dic. 6

ELBA ALEGRE

POR 3 DÍAS - El Juzg. C.C. 8 del Dpto. Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Colón 151, 2º piso, hace saber en autos "López Mirta Susana c/Caffarello Francisco Rodolfo s/ Alimentos" (R) Expte. Nº 40516, que la martillera Elba Alegre, col. Nº 2286, CUIT Nº 23-14379349-4, subastará públicamente EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en Av. Rivadavia Nº 17927/31. El 50% del bien que se encuentra en cabeza del demandado, y los derechos hereditarios que correspondan al demandado sobre el restante 50% del inmueble ubicado en la calle Pravaz Nº 539 e/ Córdoba y Tucumán, de la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. Se trata de un inmueble de tres dormitorios, baño, comedor, cocina, local, Nomenclatura Catastral: Cir. V, Secc. A, Mz. 74, Par. 25, Partida Nº 51210-7, Secc. 1ra. sup. 299 ms. 98 dms. cdos.; mide: 8 ms. 66 cms. al S.O. y N.E., 34 ms. 64 cms. al S.E. y N.O.; sup. de 599 ms. 96 dms. cdos.: lindando: al S.O. calle Garibaldi; al N.E. el 29; al S.E. el 40 y fdos. de 31; al N.O. el 38. Matrícula 52901. Ocupado s/mand. fs. 1563/65 por Beatriz Luján Cao de Caffarello, DNI. 14.859.023, Francisco Rodolfo Caffarello DNI. 07.766.160 y dos hijos menores Carlos Nicolás Daniel Caffarello y Ramiro Carlos Ezequiel Caffarello. Deudas Mun. Partida 18571, fs. 1607 \$ 11.513,86 al 26/09/13; Arba partida Nº 51210-7, a fs. 1608/12 \$ 1.917,20 al 26/09/2013; Aysa fs. 1613/14 \$ 1.912,17 al 27/09/2013. Base: \$ 53.963,33, venta al cdo. y mejor postor. Señá: 10%. Comisión: 3% cada parte, el 10% en conc. aportes prev. a cargo del comprador (art. 54 punto IV, Ley 14.085). En dinero en efectivo y en el remate, en moneda en pesos fijada en la base. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprob. la subasta, en el Banco Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Quien resulte adjudicatario de los derechos hereditarios de dicho inmueble deberá lograr la inscripción de la pertinente declaratoria de herederos, previamente a procurar la anotación registral de la venta judicial -a través de una escritura de protocolización de actuaciones o de un testimonio judicial- y a fin de resguardar el trato sucesivo (arts. 14, 15 y 16 de Ley 17.801). Visita: 9 y 10 de diciembre 2013, de 14 a 16 hs., bajo la responsabilidad de la demandada. Identificarse con DNI para poder asistir a la subasta, denunciar sus domicilios reales y firmar la hoja de asistencia que le exhiba el martillero. Morón, 28 noviembre de 2013. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

L.P. 116.644 / dic. 5 v. dic. 9

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento

Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, en los autos caratulados: "De Bisogno, Lidia Adelma s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. Nº 41.232, comunica que día 23/08/2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. LIDIA ADELMA DE BISOGNO (D.N.I. Nº 4.226.331), con domicilio en calle 48 Nº 3326, síndico designado C. P. N. Gabriel Tripano, con domicilio en la calle 65 Nº 2915 de Necochea, ante quien y en donde los acreedores deberán presentar los títulos y peticiones verificadoras, fijándose hasta el día 05/02/2014 como fecha hasta la cual deberán los acreedores presentar las demandas de verificación ante la sindicatura; fijase la fecha del 26/03/2014 en o hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 de la LCQ; se establece el día 07/05/2014 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 de la LCQ. Necochea, 19 de noviembre de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 12.066 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del DI. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 Nº 3081, C.P. 7630, comunica en autos: "Cepeda Carlos Marcelo s/ Quiebra (pequeña)" Expte. Nº 36.077, que con fecha 25 de octubre de 2010 se ha decretado la apertura de la Quiebra de CARLOS MARCELO CEPEDA, argentina, D.N.I. 25.463.246, con domicilio real en calle 523 bis Nº 2242 de la ciudad de Quequén, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 18 de febrero de 2014, ante el Síndico C.P.N. Adelqui Acosta, en el domicilio de calle 63 Nº 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 28 de marzo de 2014 y el informe general hasta la fecha 16 de mayo de 2014. Necochea, 11 de noviembre de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 12.067 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Maidana, Pabla s/ Quiebra (pequeña) Expte. Nº 37.128", que con fecha 24 de agosto de 2011 se ha decretado la apertura de la quiebra de PABLA MAIDANA, argentina, D.N.I. 18.086.813, con domicilio real en calle 567 Nº 3337 de Quequén, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 19 de diciembre de 2013, ante el Síndico C.P.N. Antonio Francisco Civalde, en el domicilio de calle 63 Nº 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285/ e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 20 de febrero de 2014 y el informe general hasta la fecha 7 de abril de 2014. Necochea, 7 de noviembre de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 12.068 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Quilmes, hace saber en autos "Berrios Delfor s/ Quiebra", expediente 34.194, se ha decretado la quiebra de DELFOR BERRIOS, DNI 11.877.369, con domicilio en la calle R. Gutiérrez Nº 3378, Quilmes. Sindicatura actuante, Cra. Ángela Elma Mileti, quien recibirá pedidos verificados hasta el 28 de marzo de 2014, los días lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 horas, en su domicilio de calle Marcelo Torcuato Alvear Nº 544, Quilmes, teléfonos 011-4253-8907 y 0221-422-4980. Informe individual, 15 de mayo de 2014. Informe general, 30 de junio de 2014. Se intima al fallido a entregar sus bienes a la Sindicatura actuante. Quilmes, 7 de noviembre de 2013. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 12.088 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm, sito en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Banfield, Provincia

de Buenos Aires, comunica que en fecha 12 de noviembre de 2013 se dictó el decreto de Quiebra indirecta de "COLORES DEL SUR S.R.L.", con domicilio en Avenida Espora N° 3555 de Burzaco, en el marco de las cuales habrá de intervenir como Síndico el Contador Público Daniel Enrique Masaedo, con domicilio procesal en la calle General Alvear N° 1037 de Lomas de Zamora, ante quien se deberá presentar hasta el 20 de febrero de 2014 las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de los créditos insinuados, habiéndose fijado como fecha de presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, el 9 de abril de 2014 y el 26 de junio de 2014 respectivamente. Hágase saber a los terceros que pudieran tener bienes o documentación de la fallida en su poder que conforme se dispusiera en el decreto mencionado deberán ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. Asimismo hágase saber a terceros que deberán abstenerse de realizar pago alguno a la fallida, los cuales de efectivizarse serán ineficaces. Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2013. Jorge Raúl Alarcón, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.120 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle N° 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, Secretaría Única, hace saber que se ha decretado la quiebra de PROYECTO S.R.L. CUIT 30-64912523-2, con domicilio social en la calle 8 N° 777, 2do. Piso de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de agosto de 2011. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. César Alberto Carlino, con domicilio en calle 39 N° 978, La Plata, (Estudio Dr. Eduardo Gardella), hasta el día 18 de diciembre de 2013. Días y horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 10 de marzo de 2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 24 de abril de 2014. Se intima a la fallida y a los terceros con bienes o documentación de propiedad de aquélla, los entreguen al Síndico designado (conf. Art. 88 inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 20 de noviembre de 2013. María Fernanda Pelusso, Secretaria.

C.C. 12.124 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en los autos caratulados "LAMITÉCNICA S.A. s/ Incidente de realización de bienes" - Expte. 55.556/01, llama a mejoramiento de ofertas sobre la base de pesos un millón novecientos setenta y seis mil setecientos (\$ 1.976.700) para la adquisición del 100% del inmueble perteneciente a la fallida, sito en la calle Presidente Ortiz 2282 del Parque Industrial Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, identificado Catastralmente como Circunscripción II; Sección B; Fracción IV; Parcela 5, Partida Inmobiliaria 141051, inscripto en la Matrícula 1.448 (003). La venta será realizada "ad corpus" en los términos del Art. 1344 inc. 1 del Código Civil. Se ofrece en el estado de ocupación que se encuentra según mandamiento de constatación diligenciado en autos, es decir ocupado por Aldance Service S.A. Las ofertas deberán presentarse en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón esquina Larroque de Banfield, hasta el día 18 de diciembre de 2013 a las 14:00 hs., por duplicado y en sobre cerrado que identifique los autos dirigidos al Juzgado. Deberán contener nombre o razón social del oferente, domicilio real y especial constituido. Los sobres con las ofertas serán recibidos por la actuaria. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de la resolución del llamado a mejora de ofertas así como de todas las resoluciones aclaratorias que pudieren dictarse. La integración del saldo de precio se producirá dentro del perentorio plazo de diez (10) días de aprobada la enajenación bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma, con la imposición de los costos y costas de una futura venta y el pago de una multa diaria equivalente al uno por ciento (1 %) del saldo de precio adeudado. El incumplimiento por parte de los oferentes a los requerimientos previstos por la resolución así como las disposiciones de la Ley 24.522 y modificatorias podrá dar lugar a

la desestimación de las ofertas. Deberá incluirse en la oferta la constancia de depósito a la orden de Sr. Juez a cargo de la quiebra en la cuenta que se abrirá en autos, por la suma correspondiente al 20 % de la oferta realizada en concepto de garantía de la propuesta. La audiencia de apertura de sobres se realizará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HS. en sede de este Juzgado. En el acto de apertura de los sobres, el Tribunal procederá a hacer saber a viva voz la mayor existente invitándose a los oferentes a mejorar la oferta realizada hasta ese momento. Respecto de las deudas del inmueble anteriores al decreto de quiebra, los acreedores que no lo hayan hecho deberán presentarse a verificar su crédito (art. 200 LCQ), las deudas posteriores al decreto de quiebra en principio serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (Art. 240 LCQ) y las deudas posteriores a la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Todos los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente con los adquirentes, entendido por tal las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien y escrituración estarán a cargo de los compradores. Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2013. María Laura Tomadín, Secretaria.

C.C. 12.131 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FIDEL QUINTIN GIMÉNEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentino, casado, hijo de Giménez Quintin y de Ramona Frutos, nacido en Rosario, Prov. de Santa Fe con fecha 7 de febrero de 1956, DNI N° 12.040.063 y con último domicilio conocido en Avenida San Martín N° 6122 E/Hornero de la Localidad de Rafael Calzada Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4477 (IPP N° 07-00-008322-13), caratulada Giménez, Fidel Quintin s/ Resistencia a la autoridad (Juzgado de Garantías N° 04; Gestión N° 1288/2013), cuya resolución se transcribe: "... Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2013. Téngase precedente lo informado por la Actuaría, y atento lo informado por la Instrucción respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 85, lo manifestado por la Defensa en el escrito de fs. 88, y lo manifestado por Actuaría cítese a Giménez, Fidel Quintin por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 7 de noviembre de 2013. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.092 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 1783, caratulada Santillán, Carlos Gabriel s/ Uso de Documento Falso o Adulterado, notifica a CARLOS GABRIEL SANTILLÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Juan Carlos (F) y de Córdoba, Yolanda Jacinta (V), nacido en Quilmes con fecha 26 de febrero de 1986, DNI N° 34.485.932 y con último domicilio conocido en Rodolfo López Ameghino y Esmeralda de Quilmes de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2013... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa IPP N° 779.800 seguida a Santillán, Carlos Gabriel, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Juan Carlos (F) y de Córdoba, Yolanda Jacinta (V), nacido en Quilmes, con fecha 26 de febrero de 1986, domiciliado en la calle Rodolfo López esq. Ameghino y Esmeralda, de la localidad de Quilmes, DNI N° 34.485.932, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2721996, y con número 1241565, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Uso de Documento

Falso o adulterado, hecho supuestamente ocurrido el día 28 de junio de 2007... II) Sobreseer en forma total y definitiva a Santillán, Carlos Gabriel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P... III) Disponer el decomiso por Secretaría del registro de conducir identificado bajo el número de Control interno 0145577 de fecha 17/10/05, a nombre de Santillán Carlos Gabriel... Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante". Secretaria, 15 de noviembre de 2013. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.093 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BRIAN NICOLÁS DÍAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Gabriel Romero y de Mercedes Alejandra Díaz, nacido en Avellaneda con fecha 13 de julio de 1991, DNI N° 35.820.648 y con último domicilio conocido en Juan B. Justo N° 1013 e/ Ascubi y Madero de la Localidad de Alejandro Korn Partido de San Vicente, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3757 (I.P.P.N° 07-00-010858-12), caratulada Díaz, Brian Nicolás s/ Tenencia Ilegal de Arma de uso civil (J. Gtías. N° 2 - Gestión N° 12/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2013. I... II... III. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 84, cítese a Díaz, Brian Nicolás por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 8 de noviembre de 2013.

C.C. 12.094 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a PEDRO ROMÁN GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Antonio y de Marta Deolinda Rodas, nacido en Lomas de Zamora con fecha 23 de julio de 1986, no recuerda y con último domicilio conocido en Calle Murature N° 250 de Villa Fiorito, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4993, caratulada "González, Pedro Ramón s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia; jG N° 04; Gestión N° 3438/2013)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 91/vta, cítese a González, Pedro Román por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaria, 8 de noviembre de 2013. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.095 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO JORGE FERNÁNDEZ ZARZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge y de Patricia Zarza, nacido en Lanús con fecha 25 de septiembre de 1988, y con último domicilio conocido en la calle Colón N° 4606 de Villa Caraza, Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3974, caratulada "Fernández

Zarza, Osvaldo Jorge s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2013:.. cítese a Fernández Zarza, Osvaldo Jorge, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Secretaría, 18 de noviembre de 2013. Firmado Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada".

C.C. 12.096 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3362 (IPP N° 07-00-017401-10), caratulada "Ibarrola, Darío Sebastián s/ Hurto Simple en Tva. en C/I. con Violación de domicilio", notifica a DARÍO SEBASTIÁN IBARROLA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ramón y de Viviana Mónica Castro, nacido en Lanús con fecha 9 de diciembre de 1981, DNI 29.165.359 y con último domicilio conocido en la calle Colón entre Boquerón y Balbín N° 4889 de la localidad de Lanús de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 09 de septiembre de 2013. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal, seguida contra Darío Sebastián Ibarrola, cuyos datos filiatorios son los siguientes, titular del DNI 29.165.359, de estado civil soltero, nacido en 9/12/81, en la Localidad de Lanús, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Colón N° 4889, entre Boquerón y Balbín de la localidad de Lanús, hijo de Ramón, y de Viviana Mónica Castro, en orden al delito de Hurto Simple en Tva. en C/I. con Violación de Domicilio, por el cual fuera procesado en la causa N° 3362, (IPP N° 017.401-10), en relación al hecho cometido el 28/03/2010 en la localidad de Lanús, Partido del mismo nombre. II. Sobreseer en forma total y Definitiva al nombrado, en relación al delito descripto precedentemente, con los alcances previstos por el artículo 322 del CPPBA. III. Regístrese. Notifíquese, comuníquese ante quien corresponda, y firme que sea archivarse". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 12 de noviembre de 2013". Fdo. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.097 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, con relación a la causa N° 4985, caratulada "Piñero, Leandro Emanuel s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 03; Gestión N° 3297/13)", del registro de la Secretaría única mi a cargo, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Banfield, 11 de noviembre de 2013. Atento lo que surge de las actuaciones glosadas a fs. 132/136, y lo informado por la defensa a fs. 138, cítese a PIÑERO, LEANDRO EMANUEL por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2013.

C.C. 12.098 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RAÚL ABEL VÁZQUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Abel Medina y de Sandra Elizabeth Vázquez, nacido en Lanús con fecha 19 de mayo de 1985, DNI N° 35.759.194 y con último domicilio conocido en Calle 1428 Casa 1750 de la Localidad de la Capilla Partido de Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3775 (I.P.P. N° 07-00-020779-12),

caratulada Gómez, Walter Adrián; Sandoval, Jonathan Alejandro, Vázquez, Raúl Abel s/ Resistencia a la autoridad (J. Gtías. N° 4 - Gestión N° 1344/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013. Atento lo informado por el Actuario y los fundamentos vertidos por la Defensa Técnica en el escrito de fs. 157, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a Raúl Abel Vázquez por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 30 de octubre de 2013.

C.C. 12.099 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN CARLOS PACHECO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Julio Hugo Paz y de Aurora Pacheco, nacido en Ezeiza con fecha 12 de junio de 1980, DNI 18.785.079 y con último domicilio conocido en la calle El Canario N° 825 de la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4594, caratulada "Pacheco, Juan Carlos s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en C/R con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", cuya resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2013. ... cítese a Pacheco, Juan Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 29 de octubre de 2013. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.100 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a MARCELO FABIÁN ALIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Aldo José y de Néldia Inés Cajal, nacido en C.A.B.A con fecha 4 de febrero de 1966, 18.153.901 y con último domicilio conocido en Tartagal N° 570, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4989, caratulada Aliano, Marcelo Fabián s/ Lesiones leves (dos hechos) en C/R entre sí y resistencia a (Flagrancia Juz. de Garantías N° 03; Gestión N° 3353/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 107, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo, cítese a Aliano, Marcelo Fabián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Secretaría, 13 de noviembre de 2013. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.101 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2692 (IPP N° 685.353), caratulada Masetto, Carlos Alberto s/ Lesiones Graves (J. Gtías. N° 1- UFI N° 4), notifica a CARLOS ALBERTO MASETTO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casado, hijo de Fernando Alcides y

de María Ahidee Vera, nacido en Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. con fecha 9 de noviembre de 1956, DNI 12.486.701 y con último domicilio conocido en L. Alem N° 2992 de la Localidad de Monte Grande de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2013... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal seguida contra Carlos Alberto Masetto, DNI 12.486.701, de estado civil casado, nacido en 9 de noviembre de 1956, en la Localidad de Lomas de Zamora, nacionalidad argentina, profesión desocupado, domiciliado en calle L.N. Alem N° 2992, de la Localidad de Monte Grande, hijo de Fernando Alcides, y de María Ahidee Vera, en orden al delito de Lesiones Graves, por el cual fuera procesado en la causa N° 2692 (IPP N° 685.353), iniciada con fecha 02/06/2006, en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. II. Sobreseer en forma total y Definitiva, al nombrado Carlos Alberto Masetto, del delito mencionado en el punto anterior, con los alcances previstos por el artículo 322 del CPPBA... ". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 07 de noviembre de 2013...". Dra. María José Caccioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.102 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a CEVALLOS CRISTIAN EMANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 39.708.441, hijo de Roberto Cevallos y de Norma Beatriz Galván, nacido en La Plata con fecha 25/11/1985, y con último domicilio conocido en Belgrano N° 664, entre Independencia y Alvear, Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4908, caratulada Cevallos, Cristian Emanuel s/ Encubrimiento Simple (J. Gtías. N° 08; Gestión N° 3137/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado a fs. 174/175, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo, cítese a por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 12.103 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 1783, caratulada Santillán, Carlos Gabriel s/ Uso de Documento Falso o Adulterado, notifica a CARLOS GABRIEL SANTILLÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Juan Carlos (F) y de Córdoba, Yolanda Jacinta (V), nacido en Quilmes con fecha 26 de febrero de 1986, DNI N° 34485932 y con último domicilio conocido en Rodolfo López Ameghino y Esmeralda de Quilmes de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2013... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa I.P.P. N° 779.800 seguida a Santillán, Carlos Gabriel, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Juan Carlos (F) y de Córdoba, Yolanda Jacinta (V), nacido en Quilmes, con fecha 26 de febrero de 1986, domiciliado en la calle Rodolfo López esq. Ameghino y Esmeralda, de la localidad de Quilmes, DNI N° 34.485.932, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2721996, y con número 1241565, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Uso de Documento Falso o Adulterado, hecho supuestamente ocurrido el día 28 de junio de 2007... II) Sobreseer en forma total y definitiva a Santillán, Carlos Gabriel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P... III) Disponer el decomiso por Secretaría del registro de conducir identificado bajo el número de Control interno 0145577 de fecha 17/10/05, a nombre de Santillán Carlos Gabriel... Notifíquese, registre-

se, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante". Secretaría, 1 de noviembre de 2013. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.104 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NELSON SANABRIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Ernesto y de Irma del Valle Chani, nacido en Monte Grande con fecha 5 de octubre de 1990, no recuerda y con último domicilio conocido en esquina Subiría y Rondeau de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4431, caratulada Sanabria Nelson s/ Robo Simple (Juzgado de Garantías N° 05; Gestión N° 1092/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 84/85 y 86/vta, cítese a Nelson Sanabria, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 31 de octubre de 2013. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.105 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RAMÓN ARAUJO MORENO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Paraguaya, Soltero, hijo de Aníbal Araujo y de Petrona Moreno, nacido en San Pedro de Paraná, Paraguay con fecha 17 de noviembre de 1965, no recuerda y con último domicilio conocido en Calle Calderón de la Barca y Riachuelo de la Localidad de Laferrere, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4597 (IPP N° 07-00-038743-12), caratulada Araujo Moreno, Demetrio; Araujo Moreno, Ramón; Sánchez, Juan Gabriel; Araujo Fernández, Fidel s/ Usurpación de Inmueble en grado de tentativa (J. Gtías. N°: 4 Gestión N° 2037/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de los imputados - ver escrito de la Defensa a fs. 145, cítese a Ramón Araujo Moreno y Otros por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 12.106 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN GABRIEL SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Paraguaya, Soltero; hijo de Mario Núñez y de Modesta Sánchez de Núñez, nacido en Asunción Limpio, Paraguay con fecha 6 de enero de 1994, CI N° 4.112.S43 y con último domicilio conocido en Calderón de la Barca e/Tuyutí y Buenos Aires S/N° de la Localidad de Gregario de Laferrere, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4597 (IPP N° 07-00-038743-12), caratulada ... Araujo Moreno, Demetrio Araujo Moreno, Ramón; Sánchez, Juan Gabriel; Araujo Fernández, Fidel s/ Usurpación de Inmueble en grado de tentativa (J. Gtías. N°: 4 Gestión N° 2037/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013. Atento

lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de los imputados - ver escrito de la Defensa a fs. 145, cítese a Juan Gabriel Sánchez y Otros por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 06 de noviembre de 2013.

C.C. 12.107 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DEMETRIO ARAUJO MORENO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Paraguaya, Soltero, hijo de Aníbal y de Petrona, nacido en San Pedro de Paraná Itapua con fecha 22 de diciembre de 1989, CI N° 4.898.567 y con último domicilio conocido en Calle Luna N° 1554 de la CABA, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4597 (IPP N° 07-00-038743-12), caratulada Araujo Moreno, Demetrio; Araujo Moreno, Ramón; Sánchez, Juan Gabriel; Araujo Fernández, Fidel s/ Usurpación de Inmueble en grado de tentativa (J. Gtías. N°: 4 Gestión N° 2037/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de los imputado - ver escrito de la Defensa a fs. 145, cítese a Demetrio Araujo Moreno y otros; por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. "Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 12.108 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FIDEL ARAUJO FERNÁNDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Paraguaya, Soltero, hijo de Migdonio Araujo y de Palerma Fernández, nacido en San Pedro de Paraná, Paraguay con fecha 8 de octubre de 1990, CI N° 4.892.966 y con último domicilio conocido en Avenida Roca y Presidente Roca Barrio Marilo de la Localidad y Partido de Moreno, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4597 (IPP N° 07-00-038743-12), caratulada Araujo Moreno, Demetrio; Araujo Moreno, Ramón; Sánchez, Juan Gabriel; Araujo Fernández, Fidel s/ Usurpación de Inmueble en grado de tentativa (J. Gtías. N°: 4 Gestión N° 2037/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de los imputado - ver escrito de la Defensa a fs. 145, cítese a Fidel Araujo Fernández y otros por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 12.109 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSVALDO LUIS BOCCARELLI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 040679-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes

con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 137/144 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Osvaldo Luis Boccarelli, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de noviembre de 2013. Romina Cese, Secretaria.

C.C. 12.110 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a WASHINGTON ANDRÉS MAURENTE TARANTINO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 000035-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Tcia. de Estupefacientes c/fines de comercialización y otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 16 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Washington Andrés Maurenate Tarantino, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de noviembre de 2013.

C.C. 12.111 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a JOSÉ DOMINGO ARRIOLA ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 841476/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Poblado y Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 39 y 44 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado José Domingo Arriola Acosta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Jorge E. Roldán, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.112 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Vice Presidente del Tribunal Oral de lo Comercial el Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LORENCIA LUJÁN BENÍTEZ CORREA y a MIRTA MIRIAM MEDINA GOITEAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 000587-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Tcia. de Estupefacientes C/Fines de Comercialización y otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 31 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 392/393, respecto de Medina, y a fs. 380 y 396 -respecto de Benítez, y en razón de ignorarse el domicilio de las encartadas de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a las encausadas Lorencia Luján Benítez Correa y Mirta Miriam Medina Goiteas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese

oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado". Se hace constar que de no presentarse las nombradas en el término fijado, serán declaradas rebeldes (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 31 de octubre de 2013. Mariano Grandi, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.113 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PABLO ALEJANDRO CASTAÑOLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 004778-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Tcia. Ileg. de estupef. c/fines de Comercialización y Tenencia de Arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 1747/1759, 1763/1771 y 1773/1775 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Pablo Alejandro Castañola, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 6 de noviembre de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 12.115 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN MANUEL ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 021545-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por cometerse en lugar poblado y en Banda y CO. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 95/5 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Manuel Acosta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Jorge Eduardo Roldán, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 6 de noviembre de 2013. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.114 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En la causa N° 983/11 Bis caratulada "Almirón, Gastón Emanuel y Florentin, Alejandro Martín s/ Robo simple", en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado GASTÓN EMANUEL ALMIRÓN a los fines de ser notificado en la causa N° 983/11 que se le sigue por el delito de Robo Simple, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado Rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 13 de noviembre de 2013. En atención a lo informado a fs. 332/335, 338/339, lo manifestado por la señora Defensora Oficial a fs. 336 y el resultado del relevamiento vecinal obrante a fs. 347/351, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicará en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP)... Fdo.: Horacio Héctor Giusso Juez." San Justo, 13 de noviembre de 2013.

C.C. 12.081 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L.

Maffucci Moore notifica a RODOLFO HERNÁN PALESC-ZUK en la causa N° 07-00-079632-11 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 04 de octubre de 2013. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Sobreseer a Rodolfo Hernán Poleszuk, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo en Poblado y Banda, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese _ Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 12.118 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a CLAUDIO MIGUEL MARTIARENA, en IPP N° 11-00-001401-12 caratulada: "Martiarena, Claudio Miguel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 04 de octubre de 2013. Autos y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer Lugar al sobreseimiento de Claudio Miguel Martiarena, Argentino, D.N.I. N° 36.387.826, nacido en el 2 de octubre de 1991, hijo de Ignacio Miguel Martearena y de Virginia Elisa Jesús, con último domicilio en calle 22 N° 3345 de Necochea, en orden al delito de tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el arto 14 "segundo párrafo" de la Ley 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 Inc. 3 del C.P.P. II)... III) "Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero. Secretario. Necochea, 13 a los días del mes de 7 de noviembre de 2013. Dra. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 12.069 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO LUIS CÓRDOBA, argentino, soltero, cocinero, nacido el 21 de marzo de 1989 en San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, D.N.I. N° 44.051.418 hijo de Ramón Luis Oscar Córdoba y de Liliana Mercedes García, con único domicilio en: calle Ricardo Balbín N° 1855, de Merlo (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa 1565/13 (4905) "Córdoba, Marcelo Luis s/ Robo simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.073 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini. En causa N° 2.500 caratulada "Cejas Tresaco Silvana Mónica s/Incidente de ejecución de pena impuesta en causa N° 5.165/363-09 del Tribunal en lo Criminal N° 1 e I.P.P. N° 09-02-252040-07, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado SILVANA MÓNICA CEJAS TRESACO la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 25 de octubre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 Inc. 4°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar Prescripta la multa de pesos quinientos (\$ 500) impuesta a Silvana Mónica Cejas Tresaco. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Otermin juez de Ejecución P.D.S." Secretaria, 4 de noviembre de 2013. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.074 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 86 caratulada "Rodríguez Campodónico Sergio Alfredo s/Incidente de ejecución de pena impuesta en causa N° 110/00 (sorteo N° 1.567/08) del Tribunal en lo Criminal N° 4, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado SERGIO ALFREDO RODRÍGUEZ CAMPODÓNICO la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Considero: Por lo

expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 Inc. 4°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar Prescripta la multa de pesos quinientos (\$ 500) impuesta a Sergio Alfredo Rodríguez Campodónico. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini juez de Ejecución". Secretaria, 15 de noviembre de 2013. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.075 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1223/11-3998 caratulada: "GARCIA, BRUNO s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)"(I.P.P. N° 09-02-007421-11, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 4.394, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado García, de la siguiente resolución: "//en la audiencia del día once de noviembre del año dos mil trece,... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 81 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Bruno García por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 12 de noviembre de 2013.

C.C. 12.076 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1241/10-3729, caratulada: "ACUÑA, JULIO ALBERTO s/ Encubrimiento en Moreno (B), I.P.P. N° 09-02-002434-10", notifica al nombrado Acuña la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Julio Alberto Acuña, respecto del delito de encubrimiento simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2° , 67 Inc. "c" y 277 Inc. 1° apartado c del C.P.). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini- Juez". Mercedes, 12 de noviembre de 2013.

C.C. 12.077 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1406/07-2750 caratulada "Porati, Javier Horacio s/ Robo simple en Moreno (B)" notifica al nombrado Porati la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: y considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a JAVIER HORACIO, PORATI, respecto del delito de robo simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2° , 67 Inc. "c" y 164 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 70. Hágase saber...Fdo. Dra. María Laura Pardini- Juez". Mercedes, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 12.078 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1458/11-4027, caratulada: Pintos, Cristian Alejandro s/ Lesiones leves en la localidad de Gral. Rodríguez (B)" (I.P.P. N° 09-01-003778-11, U.F.I. N° 15 Dptal., Carpeta de causa N° 4824, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al Señor CRISTIAN ALEJANDRO PINTOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de octubre del año 2013. Autos y Vistos: y considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 23/24), no existiendo constancia alguna que acredite que Cristian Alejandro Pintos, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conducta impuestas (ver fs. 34/36 y 37), de conformidad con lo establecido en los

Arts. 76 bis y ter., del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Cristian Alejandro Pintos en orden al delito de lesiones leves, imputado en la presente causa. II) Transferir los fondos depositados en estos autos, al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal General Rodríguez (B), sin comisión y póngase en conocimiento de la víctima de autos que la suma depositada por el imputado Pintos, se encuentra a su disposición. III) Dejar sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 38. ...Fdo: María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 18 de noviembre de 2013.

C.C. 12.079 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11.507, (I.P.P. N° 03-00-094056-05) seguida a RAÚL SEBASTIÁN PELLEGRINI por el delito de Portación de arma de uso civil sin la debida autorización, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a mi cargo, por licencia de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 136 casa 72 de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Raúl Sebastián Pellegrini,... Y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Portación de arma de uso civil sin la debida autorización. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 189 bis, 3° párrafo del del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Proveo por licencia de la Titular. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías. Dolores, 8 de noviembre del 2013.

C.C. 12.090 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.000 (I.P.P. N° 03-00-006760-10) seguida a MARCOS JOSÉ MARÍA SOLTELO por el delito Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo por licencia de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Carranza N° 557 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de octubre de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Marcos José María Sotelo, argentino, DNI N° 29.005.639, casado, empleado rural, nacido el 13 de noviembre de 1981 en Dolores, Pcia. de Bs. As., hijo de José y de Lidia Colman, domiciliado en calle Carranza 557 de esta ciudad, Pcia. de Bs. As., por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2013: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Marcos José María Sotelo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a notificación edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la titular. Fdo.: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez. Dolores, 8 de noviembre del 2013.

C.C. 12.091 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DIEGO EZEQUIEL SELIS y GEREMÍAS FABIÁN, BENÍTEZ, en causa N° 07-00-041500-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, a los 30 días del mes de agosto del año 2013... III- Sobreseer totalmente a Diego Ezequiel Selis y a Geremías Fabián Benítez, en orden al hecho por el cual fueran formalmente imputados, de conformidad con los incisos 4 y 6 del artículo 323 del C.P.P. "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 14 de noviembre del 2013. Atento lo informado a fojas 172/173 y 179/180, notifíquese a Diego Ezequiel Selis y Geremías Fabián Benítez de la resolución de fojas 120/121, mediante la

publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.116 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javiér L. Maffucci Moore notifica a JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ en la causa N° 07-00-046032-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, a los 7 días del mes de octubre de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Juan Sebastián Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por haberse cometido con efracción (Arts. 45 y 167 Inc. 3 del C.P. y 323 Inc. 3)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal." Javier L. Maffucci Moor, Juez.

C.C. 12.117 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 1° de noviembre de 2013, en los autos caratulados "Comercializadora del Cono Sur S.A. antes Elektra S.A. s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de COMERCIALIZADORA DEL CONO SUR S.A. antes ELEKTRA DE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70979921-1), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley N° 24.522 en cuanto a su remisión a los Arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjese hasta el día 14 de marzo de 2014 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la cual deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluidos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Se fijan las fechas de 28 de abril de 2014 y el 10 de junio de 2014 para las presentaciones de los Informes Individual y General previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el Estudio Ariel Kiperman & Fabián Gajst, con domicilio en Suipacha 570 piso 4° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel.: 4325-5225). Buenos Aires, 19 de noviembre de 2013. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.C. 12.157 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JAQUELINE DANIELA ROLDÁN, con último domicilio en Nudo 12, piso 7, Depto. E, Torre A. Barrio Ejército de los Andes, localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3914 que le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el derecho que ordena el presente. "San Isidro, 20 de noviembre de 2013. En virtud de las reiteradas incomparencias de Jaqueline Daniela Roldán y visto lo informado a fs. 159, 161, por el actuario e informes del personal policial de fs. 163/174, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, visto lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 162, declárase rebelde a Jaqueline Daniela Roldán y decretase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A

tal fin librese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y al Registro Nacional de Reincidencia y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto la encartada sea habida, con conocimiento a la O.G.A. Por último, y atento al acuerdo de juicio abreviado acordado por las partes, y habiendo comparecido a la audiencia en los términos del Art. 41 del C.P. Maira Jaqueline Videla, ver acta de fs. 144, pasen los autos a fin de resolver. Notifíquese mediante oficio y cédula. Fdo. Marta Inés de la Arena, Juez. Ante mí: Jéssica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada. Secretaría, 20 de noviembre de 2013.

C.C. 12.166 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.799 seguida a LAURA SOLEDAD BIRTOLOTTO por los delitos de Resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves agravadas por la calidad de funcionario público de la víctima, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada Birtolotto, titular del DNI N° 33.663.438 de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de diciembre de 1988 en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, soltera, ama de casa, hija de Oscar Julio Birtolotto y de Alicia Ramona Zamudio, con último domicilio en Nudo N° 3, Torre "c", piso 8°, Departamento "c" de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 18 de noviembre de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. En virtud de lo que desprende del contenido del informe policial de fs. 75, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Laura Soledad Birtolotto por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de noviembre de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 12.168 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12, IPP 03-03-003825-13, caratulada "Báez Bruno s/ Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado BRUNO DAVID BÁEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Urtubey N° 2528 de la localidad de Valeria del Mar o Urtubey N° 2904 y Colectora Valeria del Mar, la siguiente resolución: Mar del Tuyú, 22 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Por recibidas las presentes actuaciones de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Pinamar Departamental, para proveer la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal. Dr. Juan Pablo Calderón en los presentes actuados teniendo a la vista la I.P.P. de referencia Y Considerando Primero: Que la Investigación Penal Preparatoria número 03-03-003825-13 que tengo en este acto a la vista, se inicia a raíz de un acta de procedimiento labrada por personal de Policía Comunal de Pinamar que da cuenta que el día 9 de junio de 2013 a las 03:10 horas personal policial arribó al hospital de esta localidad sito en calle Shaw y Cazón haciéndolo por el sector de ingreso de ambulancia, donde se encuentra la Morgue Judicial, observando en el lugar la presencia de Leonardo Adrián Duarte -empleado de seguridad del lugar-, quien mantenía aprehendida a una persona de sexo femenino -la que a la postre sería identificada como Micaela Albarengo-, que instantes antes había sido hallada escondida detrás de un container existente en el lugar, deteniendo en su esfera de poder una Computadora Netbook marca Lenovo con estuche gris y cargador, una mochila de color roja, papeles y anotaciones relacionados con el Hospital y una cámara fotográfica Digital marca Kodak

color azul en su caja, elementos que fueron incautados por personal policial. Segundo: Que como surge del presente, el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Pablo Calderón a fs. 153 a 156 de la I.P.P. de referencia ha solicitado el sobreseimiento en favor del encartado Bruno David Báez, esto en virtud de los siguientes argumentos: 1- Que en el acta se deja constancia de las manifestaciones de Duarte (personal de seguridad) quien refiere que instantes antes un camillero de nombre Ernesto Giménez le avisó que había visto a un sujeto masculino vistiendo un pantalón de Jean descolorido y camperón negro, al lado de la ventana y al notar su presencia salió caminando hacia un lugar oscuro. Ante tal situación el personal de seguridad emprende un rastillaje hacia el lugar indicado hallando oculta a la imputada con parte de la res furtiva. En ese acto procesal se dejó también constancia de las manifestaciones de Ernesto Ricardo Giménez (camillero), quien avala haber visto al sujeto y haber dado aviso a Duarte, encontrando éste último a la coautora del hecho con los elementos sustraídos en su poder, no hallando al sujeto masculino por haberse dado a la fuga. Además se hace constar que "...la ventana de la oficina del director estaba abierta y con una madera rota en uno de los laterales, siendo éste el lugar por donde habría ingresado para la sustracción de los elementos..." 2- Que en el mismo sentido a fs. 5 obra denuncia penal de Ernesto Ricardo Giménez, de manera conteste con lo plasmado en el acta de procedimiento indica que el día 09 de junio de 2013 alrededor de las 03:00, salió al patio interno para dirigirse a un depósito donde están los tubos de oxígeno, observando que al lado de la ventana del director del Hospital había un sujeto en forma sospechosa, a quien le preguntó que hacía en el lugar, sin conseguir respuesta, comenzando a huir el sujeto hacia un lugar oscuro. Que ante esa situación refiere haber dado aviso inmediato a personal de seguridad quien se hizo presente al instante, y a quien indicó el lugar hacia el cual había huido el sujeto activo, encontrando su compañero en el lugar a la imputada de autos con los elementos -descritos en el acta de procedimiento- en su poder, siendo aprehendida en el lugar e incautados los bienes por personal policial. 3- Que en idéntico sentido se expide Leonardo Adrián Duarte, quien refiere ser empleado del hospital donde sucedieron los hechos, indicando que siendo las 03:00 horas fue requerido por un empleado del lugar al patio que se encuentra en la parte posterior del hospital, donde habían visto un instante antes a un sujeto masculino sospechoso que estaba parado al lado de una ventana y que se había marchado hacia un sector oscuro, dirigiéndose hacia ese exacto lugar, sitio en el que halló a la imputada quien no pudo justificar su presencia en el lugar, y tenía en su poder los elementos sustraídos. 4- Que a fs. 17 obra acta de procedimiento confeccionada por el mismo personal policial, que hace referencia que siendo las 5:40 hs. del día 9 de junio de 2013 se hace presente en la guardia de la dependencia una persona identificada como Claudia Pancaldi quien manifiesta ser amiga de la aprehendida Lucrecia Micaela Albarengo y que quería aportar datos sobre la persona que se encontraba con ella al momento de cometer el hecho, siendo este Bruno Báez, manifestando además que el mismo estaba en su casa y que le había mandado un mensaje desde el teléfono de su amiga Lucrecia Albarengo diciéndole que pase por la comisaría porque habían tenido un problema y que le mande un remis porque se quería ir a Madariaga. Que en virtud de ello se establece una vigilancia en el domicilio de Claudia Pancaldi hasta que en un momento estaciona un vehículo marca Chevrolet modelo Corsa de color blanco el cual desciende un sujeto masculino el cual entra corriendo al dicho domicilio y vuelve a salir corriendo, subiéndolo nuevamente al vehículo el cual emprende la marcha; que posteriormente se intercepta al rodado e identifica al sujeto que se encontraba en el asiento trasero siendo este Bruno David Báez. Que se procede a la requisita del sujeto quien llevaba consigo un teléfono celular marca LG modelo GT3560 de color gris, celeste y negro y una media tipo zoquete similar a la que se le había incautado a la imputada Albarengo; en virtud de ello se procede a la aprehensión del mencionado Báez. 5- Que a fs. 23 obra declaración de Claudia Alejandra Pancaldi quien refiere ser amiga de la aprehendida Albarengo e indica que se dirigió a la Dependencia Policial por haber tomado conocimiento de que su amiga estaba detenida, "... por lo que dio aviso que Micaela y Bruno andaban juntos, y que por lo que le escribió al teléfono había sido el que andaba robando en el hospital. Que el teléfono de su amiga es 022671551440 resultando ser un aparato Lg con slide lateral color celeste y negro el cual se encuentra en poder de Báez lo que

confirma que se encontraban juntos al momento del robo...", 6- Que a fs. 38 se recepcionó al imputado la audiencia establecida en el Art. 308 del CPP por considerarlo coautor del delito de Robo simple. 7- Que a petición del MPF la Dra. Hachmann en subrogación del Juzgado de Garantías 4 Mar del Tuyú, convirtió en detención la aprehensión que venía sufriendo el imputado, siendo que a fs. 72 el suscripto resolvió disponer la libertad del imputado en los términos del Art. 320 del C.P.P. 8- Que a fs. 80 obra agregada acta de constatación confeccionada por personal policial de la comisaría de Pinamar que da cuenta que constituidos en el domicilio de Claudia Alejandra Pancaldi (lugar donde también residía el imputado Báez) y que con su anuencia se ingresa a la vivienda donde luego de revisar la misma no se encontraron elementos de interés para la presente investigación. 9- Que ordenado que fuera el reconocimiento en rueda de personas con respecto al imputado Bruno Báez por parte de Ernesto Ricardo Giménez, quien fue el empleado el Hospital que viera al autor del hecho retirarse del lugar, el mismo arrojó resultado negativo. 9- Que analizadas las constancias glosadas al cuerpo de la presente Investigación, en particular con el objeto de establecer la existencia de elementos de convicción suficientes que permitan avanzar en la etapa procesal, entiende el Representante del MPF que a esta altura de la pesquisa, solo se cuentan con elementos objetivos que efectivamente acreditan que el día 9 de junio de 2013, una persona de sexo masculino acompañada de otra de sexo femenino identificada como Lucrecia Micaela Albarengo, previo violentar una ventana ingresaron al hospital Comunitario de Pinamar y sustrajeron diversos elementos del lugar y que en cuanto a la autoría de los hechos no obra constancia que acredite que efectivamente Bruno David Báez haya participado del mismo, toda vez que sobre la requisita efectuada sobre el mismo no se encontraron efectos relacionados con el ilícito investigado y sumado a ello el hecho que el denunciante no lo ha podido reconocer. Así, el representante del Ministerio Público entiende que no se cuenta con elementos que permitan avanzar a la etapa procesal que sigue, por lo cual estos actuados provocan en el Suscripto un estado de duda insuperable que necesariamente debe beneficiar al reo-Art. 1 CPP y conchs. en relación a la responsabilidad penal del imputado en el hecho investigado. Por ende habiéndose agotado las distintas diligencias en el marco del presente proceso, y ante la ausencia de elementos incriminantes, es que solicita se dicte auto de sobreseimiento ello conforme lo dispuesto en el Inc. 4° del Art. 323 del C.P.P.. Tercero: Que la presente investigación se inició con fecha 09 de junio del corriente año siendo que la acción penal no se ha extinguido (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.) Cuarto: Que los hechos que han dado lugar a la presente investigación han existido, esto de conformidad con lo que surge de: acta de procedimiento de fojas 1, denuncia de fojas 5, testimonial de fojas 6, inspección ocular de fojas 7/vta., croquis de fojas 8, placas fotográficas de fojas 9/12, examen de visu de fojas 16 acta de procedimiento de fojas 17/ vta., declaración testimonial de fojas 24. Quinto: Por lo expuesto tengo por justificada la existencia del delito de Robo previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. Sexto: Que el valor del sobreseimiento es cerrar el proceso en forma definitiva e irrevocable en relación al imputado en cuyo favor se dicta. Séptimo: Que el valor del sobreseimiento es cerrar el proceso en forma definitiva e irrevocable en relación al imputado en cuyo favor se dicta. Que los códigos modernos, entre ellos el actualmente vigente en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, enumeran taxativamente las causales en que puede fundarse el sobreseimiento. (Art. 323 del C.P.P.). En atención al elemento que las determina, pueden distinguirse en objetivas, subjetivas y extintivas. Octavo: Que para el dictado del sobreseimiento exige un "estado de certeza" sobre la existencia de la causal en que se fundamenta. Que la presente I.P.P. no se cuenta con elementos que permitan avanzar a la etapa procesal siguiente en relación a la participación y responsabilidad penal del imputado en el hecho investigado. Que la Dra. María Fernanda Hachmann resolvió convertir en detención la aprehensión del encartado Báez con fecha 9 de junio de 2013. Que se ha recepcionado al encartado declaración a tenor de lo normado por, el Art. 308 del C.P.P. (fojas). Que el suscripto con fecha 14 de junio de 2013 resolvió disponer la libertad por falta de mérito del encartado Bruno David Báez en orden al delito de Robo previsto y penado por el art. 164 del Código Penal por cuanto de las actuaciones colectadas en autos no surgen elementos para sostener la medida de coerción personal del encartado

asimismo coincide el suscripto con el Representante del MPF en cuanto no obra constancia que acredite que efectivamente Bruno David Báez haya participado del delito aquí investigado, toda vez que sobre la requisita efectuada sobre el mismo no se encontraron efectos relacionados con el ilícito investigado ello sumado al hecho que el denunciante no lo ha podido reconocer (ver fojas 72 de la IPP de referencia). Por ello, argumentos expuestos, y de acuerdo a los Art. 323 Inc. 4, 6, y Conc. del C.P.P. Resuelvo: I) Sobreseer totalmente al encartado Bruno David Báez en orden al delito de Robo simple previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal. Regístrese, Notifíquese al imputado, defensor particular y agente fiscal, Practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Dpto. Judicial Dolores. Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente "Mar del Tuyú, 15 de noviembre de 2013. Atento el informe de fs. 81 del cual surge que el Sr. Báez no pudo ser notificado del autos de fs. 163/166 vta., la declaración testimonial de fs. 182 y lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 185, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dra. Nanci Mabel del Valle Ullman, Secretaria. Mar del Tuyú, 15 de noviembre de 2013.

C.C. 12.183 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.073 I.P.P. N° 3719-07, seguida contra FARIAS ANA MARÍA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Secretaría Única interinamente a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de septiembre de 2011. Autos y Vistos:... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente a la imputada Ana María Farías en orden al delito de Daño en Concurso Real -dos hechos-, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 10.073 / I.P.P. N° 03-03-3719-07. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 04 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 81 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por la imputada Ana María Farías, y lo resuelto a fs. 78/79, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Dra. Laura Elías, Juez de Garantías." María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías. Dolores, 14 de noviembre de 2013.

C.C. 12.186 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a ENRIQUE RODRÍGUEZ causa original N° 1050/06 (Orden interno 1821)-, con fecha 9 de octubre de 2013, se condenó a Enrique Rodríguez (fs. 168/170) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, con más las costas en orden al delito de Portación de arma de fuego de uso civil condicional en los términos del Art. 189 bis Inc. 2°, 6° párr. C.P. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de tres años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados (Arts. 26 y 27 bis C.P.). La resolución no fue recurrida. El causante fue aprehendido con fecha 31 de diciembre de 2004 (fs. 1/ 2), convirtiéndose la misma en detención en igual fecha (fs. 18), en igual fecha se lo excarceló conforme el incidente de excarcelación que corre por cuerda. La condena restó firme el 9 de octubre de 2013. (vide notificación de fs. 171). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se receptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose.. no es relevante la

notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme la normado por el Art. 451, 3º párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente, descontado el día de detención que el encausado atravesara, la pena vencerá el día 7 de octubre de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha. Los datos personales del causante Enrique Rodríguez son: DNI 24.126.099, apodado "Quique o Gallego", hijo de Hernán Enrique Rodríguez y de Olga Becker, nacido el 18 de marzo de 1976, comerciante, nacido en la localidad de Bahía Blanca, domiciliado en calle 26 N° 182, esquina calle 3 de la localidad de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 14 de noviembre de 2013.

C.C. 12.185 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 2454/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005957 caratulada: "Banuera, Leonardo Daniel s/ Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LEONARDO DANIEL BANUERA, -titular del DNI N° 36.394.827., y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de octubre de 2013- y Visto... y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la rebeldía de Leonardo Daniel Banuera, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Aquino Colman sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria. Quilmes, 13 de noviembre de 2013.

C.C. 12.184 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1710 seguida a Alfredo Edgardo Giménez y a Brian Eric Quintana por el delito de Tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal, del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALFREDO EDGARDO GIMÉNEZ, sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 30.315.582, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, nacido el día 6 de febrero de 1984 en la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ricardo Jiménez y de Teresa de Jesús Fernández, con último domicilio real conocido en el Monoblock 8, acceso 29, segundo piso, departamento "J" de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como

recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 14 de noviembre de 2013. I. Por incorporadas las actuaciones que anteceden, téngase presente su contenido. II. Habida cuenta lo actuado por parte de la Comisaría de El Palomar a fs. 61/65 a los fines de dar con el paradero del imputado Alfredo Edgardo Giménez, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense al nombrado, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). III. De ajuste con lo peticionado por las partes en sus ofertorios de prueba (vid fs. 68/71), gestiónese lo pertinente por Secretaría a los efectos de proceder a la designación de la audiencia prevista en el Art. 338 del Código Procesal Penal, respecto de Brian Eric Quintana." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 14 de noviembre de 2013. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 12.182 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARCELO JIMÉNEZ, D.N.I. 94.287.783, que en la causa N° 0007045, caratulada "Jiménez, Marcelo s/ Exhibiciones Obscenas (Areco, Mariana Élida)" la resolución que a continuación se transcribe: "Escobar, 22 de octubre de 2013. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a, Marcelo Jiménez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Exhibiciones Obscenas (Arts. 45 y 129 del Código Penal), hecho acaecido en la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires el día 02 de mayo del corriente año 2013, en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308, del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, 08 de noviembre de 2013. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.178 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a NICOLÁS SERAFÍN CÁCERES, D.N.I. 38.165.093, que en la causa N° 0003803, caratulada "Cáceres, Nicolás Serafín - Murguía, Nicolás Alejandro s/ atentado y Resist. a la Aut. Lesiones Leves" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 18 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Nicolás Serafín Cáceres, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como atentado a la autoridad (Arts. 45 y 237 del C.P.), hecho acaecido en la ciudad de Maquinista Savio, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 05 de junio de 2011, y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese, y devuélvase la I.P.P. a la U. F.I. y J.D.E., a los efectos que estime corresponda respecto del coimputado Nicolás Alejandro Murguía. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.". Secretaría, 5 de noviembre de 2013. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.179 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO FEDERICO CORIA, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.860.719, argentino, soltero, nacido el día 13 de enero de 1994 en la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Juan Coria y de Ramona Lilliana Romero, con domicilio en la calle Wilde 1095 y Abramonte de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la

presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de noviembre de 2013. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 158 remitida la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 20 de noviembre de 2013.

C.C. 12.165 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Mauri, Secretaría Única, comunica que en autos "Oviedo Rubén Oscar s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 28158, con fecha 28 de octubre de 2013 se ha declarado la quiebra de RUBÉN OSCAR OVIEDO - DNI 12.203.522 - CUIT N° 20-12203522-1, con domicilio en la calle Gobernador Castro 440 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: "... 9). Intimar a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el Art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. 10). Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19 de diciembre de 2013, ante el Síndico designado en autos Cra. María Inés del Buono, con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 Piso 3° Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 12 de marzo de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 29 de abril de 2014 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. San Isidro, 19 de noviembre de 2013. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.260 / dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-20780-10 caratulada: "Cristian Gabriel Salomone y otro s/ Estafa", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica A. Pérez, sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del mismo Departamento Judicial a cargo del Dr. Alberto Brizuela, se cita y emplaza a CRISTIAN GABRIEL SALOMONE, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 26.653.594, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden a los citados delitos (art. 263 y 173 inc. 9º del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado Rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 13 días del mes de noviembre de 2013. Sergio A. López, Fiscal.

C.C. 12.261 / dic. 3 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia L. de la Silva, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA ELENA MARTÍN Y MERCADO. Morón, 13 de noviembre de 2013. Felipe Fracchia, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.240 / dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBLES PLÁCIDIA. Morón, 21 de diciembre de 2012. Mirtha I. Francese, Secretaria.
C.C. 12.241 / dic. 3 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ORUE ESTANISLAO JORGE ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° EE-1793-12, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.
C.C. 12.246 / dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez P.D.S. Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ MARIO JORGE, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 28089-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, o se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.
C.C. 12.247 / dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 019788-12, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, Corrupción de Menores. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 20 de noviembre de 2013. Atento lo solicitado precedentemente por el Sr. Fiscal y teniendo en cuenta lo que surge del informe de fs. 261 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Gabriel Sánchez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Jorge E. Roldán, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 20 de noviembre de 2013. Paula F. Verrina, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.248 / dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MOISÉS SORIA VARGAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 64268617, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 35, 40 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Moisés Soria Vargas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 7 de noviembre de 2013. Paula S. Silveti, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.249 / dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a VERNI, RAMÓN ANTONIO, D.N.I. N° 26.586.160, nacido el día 6 de abril de 1978 en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Vicente y de Gregoria Suárez, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 913.873 de la Sección A.P. y legajo personal U2735105 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 50.245/12 (Registro Interno N° 5461), caratulada "Verni Ramón Antonio s/ Hurto, Resistencia a la Autoridad y Abuso de Armas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 77 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del D. Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2013. Paula L. Trebisacci, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.250 / dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a DÉLFOR DAMIÁN SALAZAR, DNI: 30.062.386, en la causa N° 2867, que por el delito de Hurto en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2013. María José Martínez, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.251 / dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 377/1, IPP 03-03-006026-13, caratulado "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Reinek Javier José" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JAVIER JOSÉ REINECK cuyo último domicilio conocido era en calle Devillar 883 entre Alberti y Matheu de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la siguiente resolución: Mar del Tuyú, 23 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo petitionado por el Dr. David Lettieri, en beneficio de Reinek Javier José, teniendo a la vista el incidente N° 377/1 y la IPP N° 03-03-6026-13, caratulada Homicidio Simple en Grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 377 Inc.377/1 IPP 03-03-6026-13 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, surge que "Que el día 2 de octubre de 2013 siendo aproximadamente las 20:30 hora en el inmueble sito en calle Melgacho N° 1851 entre Apolo y Juno de la ciudad de Pinamar, Partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino identificado como Javier José Reinek, con la intención de dar muerte y por motivos que hasta el momento se desconocen le provocó una herida en el cuello, implicando ello una lesión una zona vital, a la víctima Santiago García, con un elemento punzo cortante, provocándole herida contuso cortante en rostro, extensa y profunda ubicada en el pómulo izquierdo lineal de 10 centímetros de largo, no logrando u cometido por razones ajenas a su voluntad ante la asistencia médica brindada a la víctima en el Hospital Municipal de Pinamar; las lesiones fueron caracterizadas por médico de policía como lesiones graves, salvo complicaciones". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas surge

la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Homicidio Simple en Grado de Tentativa, previsto y penado el Art. 79 y 42 del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación el encartado Javier José Reinek. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. David Lettieri, en relación al imputado de autos. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 1°, 2° y 3° del Código Penal., Resuelvo: 1- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Javier José Reinek. Notifíquese. Regístrese", Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 13 de noviembre de 2013. Atento lo que surge de la notificación de fs. 16, en la que la autoridad policial informa que el imputado de autos no pudo ser notificado del auto de fs. 6/6 vta., ya que el mismo se ausentó del domicilio y se ignora el actual, procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese." Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 13 de noviembre de 2013. Francisco M. Acebal, Auxiliar Letrado.
C.C. 12.236 / dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Bahía Blanca, en los autos "De La Canal Jorge Omar c/ Caffarel Juan Carlos s/ Despido, ect.", Expediente N° 23.994, notifica a JUAN CARLOS CAFFAREL, DNI N° 22.315.298, que se dictó la siguiente resolución que establece: "Bahía Blanca, 1° de agosto de 2011. De conformidad con lo pedido y no habiendo el accionado Juan Carlos Caffarel, notificado a fs. 89/90, contestando la demanda dentro del plazo acordado y haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar y declárese Rebelde (Art. 28 y sgts. Ley 11.653, Arts. 59 y conc. del C.P.C.) Notifíquese. Fernanda B. Zuazaga, Presidente. Elvira Germano, Jueza." Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2013. Silvana González Pardo, Secretaria.
C.C. 12.252 / dic. 3 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - La Sala I de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "De Bary Pereda Inés María c/ LAPRI-DA LUIS FERNANDO y Otro/A S/Desalojo (Excepto por falta de Pago)", notifica a los subinquilinos y ocupantes que con fecha 8 de octubre 2013, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, se rechaza el recurso interpuesto por la demandada, confirmándose la sentencia de fs. 234/7 en todo lo que ha sido materia de agravios. Y visto el resultado alcanzado, las costas de esta Instancia se imponen al demandado en su condición exclusiva de vencido. Teniendo en cuenta la naturaleza importancia y mérito de los trabajos desarrollados en las presentes actuaciones por los Dres. Sergio Roberto Spagnuolo (CAM. T° 12 F° 255) y Marcelo Adolfo Hamra (CASM. T° 8 F° 398), ante esta instancia, se fijan sus honorarios en las sumas de dos mil y tres mil pesos respectivamente (Arts. 2, 14, 16 inc. b), 21, 23, 26, 31, 40 y cc de la Ley 8.904). Firmado: Carlos Enrique Ribera. Juez. Hugo Oscar Héctor Llobera. Juez. Miguel Luis Álvarez. Secretario. San Isidro, 21 de noviembre de 2013.
C.C. 12.364 / dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 Piso 1°, de Mar del Plata, cita por diez días a los herederos y derechohabientes del causante JUSTINO SILVA (DNI 11.036.067) para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Maldonado Ana María c/ Tapamar S.A s/ Indemnización por muerte (Art. 248 L.C.T) (Expte. N° 61872)", bajo apercibimiento de continuar los mismos

según su estado con los derechohabientes presentados en autos (Art. 43 del C.P.C.). El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente expresa: "Mar del Plata, 11 de octubre de 2013. Sin perjuicio del traslado ordenado precedentemente, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y derechohabientes del Sr. Justino Silva a que comparezcan y estén a derecho en los presentes obrados, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado con los derechohabientes presentados en autos (Art. 43 del CPC)". -Fdo: Dr. José María Casas, Presidente. Dra. Rosa Amalia Gómez. Jueza. Se hace constar que la actora litiga con beneficio de gratuidad (Art. 20 LCT, Art. 22 Ley 11.653). Art. 20 L.C.T. Ley 20.744: El trabajador o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante. Mar del Plata, 18 de noviembre de 2013. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.366 / dic. 4 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a SEBASTIÁN OSVALDO SÁNCHEZ, DNI nro. 24.321.897, nacido en Lomas de Zamora, el día 06/07/74, hijo de Héctor Osvaldo y de Alicia Peñalba; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 17 de agosto de 1999. Autos y vistos: ... y Considerando: Resuelvo: sobreseer a Aldo Daniel Solari y Sebastián Osvaldo Sánchez, de las demás circunstancias personales indicadas en ésta I. P. P. nro. 3098 de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 3, por el delito de Tentativa de Hurto, en los términos de los Arts. 162 y 42 del C.P.P., conforme lo determina el art. 3223 inc 3° del C.P.P.. - Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Jueza. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 12.370 / dic. 4 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 11, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal a los herederos JUAN ULRİK OXHOLM, GYDA HELENA PILEGAARD DE OXHOLM, CRISTINA VIBERKE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH OXHOLM, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados "Navarro Epifania c/Sucesores de Herluf Oxholm s/Escrituración", Expte. N° 10741/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría de la Dra. Nancy E. Durán. Resistencia, 17 de abril de 2013.

C.C. 12.374 / dic. 4 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Graciela Julia Angriman, titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0838 (I. P. P. N° 10-00-027027-13) caratulada "Gómez, Ernesto Fidel s/ Robo simple en grado de tentativa", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a ERNESTO FIDEL GÓMEZ, titular del D.N.I. N° 25.358.111, argentino, nacido el día 12 de junio de 1.976 en Capital Federal, estado civil soltero, instruido, vendedor ambulante, hijo de Lito Fidel Gómez y de Ramona Amancia Broch, con último domicilio García del Río S/N - entre Bustillo y Barcala- de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo de esta provincia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado

sito en la calle Colón N° 151 (esquina Alte. Brown), 4° piso "D" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar detención y captura (Arts. 129 y 304 C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto del día de la fecha que ordena el libramiento del presente: "Resuelve: 1. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Fidel Gómez, por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su detención y captura (conforme artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal)...". (firmado: Graciela Julia Angriman, Jueza). Secretaria, 26 de noviembre de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 12.429 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.731 seguida a Elsa Ramos y otras por el delito de Hurto simple en tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la imputada ELSA RAMOS, C.I. 0638757, de nacionalidad boliviana, de 43 años de edad, soltera, instruida, ama de casa, con último domicilio en la Manzana 30, casa 5, Mercado Central, de la localidad de Villa Celina, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 18 de noviembre de 2013. I. Atento al contenido del informe policial que antecede, déjese sin efecto la audiencia prevista por el Art. 338 del C.P.P., prevista para el día de la fecha. II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a la encausada, Elsa Ramos por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 18 de noviembre de 2013. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 12.428 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS GASTÓN CORIA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, changarín, nacido el día 31 de julio de 1982 en Capital Federal, hijo de Carlos Sixto Coria y de Alicia del Carmen Galdames, con último domicilio en calle Manzana 25 Casa 30 del Barrio "Bicentenario" de la Localidad de Gral. Rodríguez -B-, DNI N° 20.540.188, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1407/13 (4882), caratulada: "Coria, Carlos Gastón y otros s/ Amenazas agravadas, amenazas simples, violación de domicilio y lesiones leves, en concurso real" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.430 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JORGE JAVIER MEDINA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1781/13-4572 seguida al nombrado por el delito de hurto simple en tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 20 de noviembre de 2013. Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jorge Javier Medina bajo apercibimiento de ser declarado rebel-

de. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de noviembre de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.431 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a HORACIO ANIBAL DANURA, D.N.I. N° 20.032.761, ocupación changarín, nacido el 12 de junio de 1968 en Salto (B), hijo de Roberto y de Lidia Vidacovich, con ultimo domicilio en calle Tupac Amaru, casa 50 del Barrio San Martín de Salto (B), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto a la causa N° 925/13-4451 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.331, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 18 de noviembre de 2013. Autos y vistos: Atento a lo informado por la Comisaría de Salto a fs. 483, cítese por cinco días a Horacio Anibal Danura para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 18 de noviembre de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.432 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1051/11-3973, caratulada: "Ciccarelli, Claudio Alberto s/ Estafa en grado de tentativa en la localidad de Luján (B)" (I.P.P. N° 09-01-003809-11, U.F.I. N° 13 Dptal., Carpeta de causa N° 17.239, Juzgado de Garantías N° 1 Dptal.), notifica al nombrado CLAUDIO ALBERTO CICCARELLI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de septiembre de 2013. Autos y vistos: ...Y considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 65 inc. 3°, 66 y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la pena de prisión por prescripción impuesta a Claudio Alberto Ciccarelli, en orden al delito de estafa en grado de tentativa imputado en autos (Arts. 42 y 172 del C.P.). Fdo. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 19 de noviembre de 2013.

C.C. 12.433 / dic. 5 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, notifica la rebeldía decretada en autos "Padilla, Norma c/Maone, Clara Luisa y otros s/Despido" causa: 8583 a fs. 508, respecto al accionado MARÍA LUISA LEVATO. El auto dice: "San Justo, 12 de octubre de 2010 de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada María Luisa Levato contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 506 hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia désele por perdido el derecho dejado de usar y el apercibimiento declarándosele en rebeldía. Para notificación en Secretaría martes y viernes (Art. 26 y 28., de la Ley 11.653) las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis. Notifíquese a cargo. Fdo. Dra. Elisa C. Bendersky. Juez." María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 12.434 / dic. 5 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 317/1 / IPP 03-03-005495-13 caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Ruiz Hugo Alberto y Reinek Javier" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JAVIER REINECK cuyo último domicilio conocido era en calle Delvillar N° 883 entre Matheu y Alberti de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 6 de noviembre de 2013. Autos y vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Dr. Diego Ignacio Cangiano, Secretario de la Defensoría General Departamental, teniendo a la vista el incidente N° 317/1, en IPP N° 03-03-5495-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 317 Inc. 317/1 IPP 03-03-5495-13 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, surge que "En la localidad de Ostende partido de Pinamar, el día 2 de septiembre de 2013, siendo aproximadamente las 17.00 hs. dos sujetos adultos del sexo masculino, portando uno de

ellos un arma de fuego, ingreso al domicilio de la víctima sito en la calle Bruselas número 464 de la Localidad de Ostende y previo amedrentar con el arma de fuego referida a la víctima, se apodera ilegítimamente de la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300); un celular de la firma Nextel, marca Motorola color negro y naranja; un celular marca Nokia, color gris y azul, con tapita; un par de lentes con estuche color rojo con negro y fondo blanco, marca Reef; un par de lentes imitación Ray Ban, verdes con marco dorado; un par de lentes D 'lor negros, con marco arriba color negro, dándose a la fuga, con la res furtiva en su poder". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo Agravado por el empleo de arma de fuego, tipificado por los Arts. 166 inc. 2º segundo párrafo del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación del encartado Javier José Reinek, habiéndose formulado pedido de Detención del mismo, el día 5 de noviembre de 2013, en el marco de la IPP N° 03-03-5495-13. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión imputada por el Secretario de Defensoría General Departamental, en relación al encartado Javier José Reinek. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 1º del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Javier Reinek. Notifíquese. Regístrese", Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 21 de noviembre de 2013 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 6/vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco Manuel Acebal, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.441 / dic. 5 v. dic. 11

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2241 Piso 2 de Mar del Plata, hace saber por cinco (5) días que en los autos Barano 2008 S.A. s/ Concurso preventivo (grande) Exp. 29255/2013, con fecha 26/09/2013 se declaró abierto el concurso preventivo de BARANO 2008 S.A. CUIT 30710450532, siendo designado Síndico (Cat. A) los Cdres. Federico Cuñado, Verónica Rosa Ecker y Luis Alberto Santiago Macías con domicilio en Arenales N° 3061 PB of. "B" de Mar del Plata, a quien hasta 07/02/2014 los acreedores presentarán el pedido de verificación de sus créditos, atención lunes a viernes de 16:30 a 19:30 Hs. Fijense los días 21/03/2014 y 02/05/2014 para que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Mar del Plata, 21 de noviembre de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.492 / dic. 4 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Depto. Judicial de La Plata, sito en Del Carmen esq. Brandsen, Cañuelas, cita por el término de diez días a estar a derecho a herederos y/o sucesores de BEATRIZ GARCÍA DE ENGHMAYER y/o quienes se consideren con derecho a los lotes de terreno sito en Uribelarrea, Pado. de Cañuelas, designados catastralmente como Circ. IV, Sec. A, Manzana 29, Parcelas 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a, 11a, 12a, 14a, 15a, 16a, para que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. Cañuelas, 4 de julio de 2013. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.536 / dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Lomas de Zamora

cita por diez días a TIJUNAITIS LUIS ALBERTO y/o sus herederos y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble sito en Alegre 1179 de Avellaneda dominio 3324 de 1937, datos catastrales Circ: II, sec: L, Manz. 8, Parc. 16 para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda entablada por Ivaldi Guillermo Norberto bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en autos Ivaldi Guillermo Norberto c/ Tijunaitis Jorge Casimiro y otro s/ Posesión veinteañal. Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2013. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.511 / dic. 4 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, con asiento en Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CÉSAR ALCOCER y Doña MARÍA ELENA GALARZA. Lanús, 1º de octubre de 2013. Carlos Salgado, Secretario.

L.P. 29.663 / dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don REMO ANTONIO DI PROFIO. La Plata, 26 de septiembre de 2013. Julieta Negri, Auxilia Letrada.

L.P. 29.604 / dic. 5 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena cita por diez (10) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA SANGUINETTI o SANGUINETTI Y ABARRATEGUI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula 17.394 (65) de Magdalena, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B, Fracción III, Parcela Uno, que mide 19,40 mts. de fte. al N., 99 mts 91 cms., en su otro fte. al N.O., 4 ms., 15 cms., ochava al N., 22 mts. 37 cms. en su contrafrente al S.O. y 101 mts. al S.E. con una superficie de 2286 mts. 761 dms. cdos. y linda al N.E. con camino Gral. A Magdalena, al N.O. con calle Almirante Brown, al S.E. lote 2 y al S.O. part. del lote 4. Para que contesten demanda en autos "Ortega Mirta c/ Cambiasso Élida Ester s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Magdalena, 24 de octubre de 2013 María Julia Echeverría, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.587 / dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Depto. Judicial de La Plata, sito en Del Carmen esq. Brandsen, Cañuelas, cita por el término de diez días a estar a derecho a herederos y/o sucesores de SALVADOR DE PASQUALE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. A, Manz. 45, Parc. 1B, Pdo. de Cañuelas, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Cañuelas, 20 de diciembre de 2012. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.574 / dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Depto. Judicial de La Plata, sito en Del Carmen esq. Brandsen, Cañuelas, cita por el término de diez días a estar a derecho a MARGARITA VICTORIA y JOSÉ ANTONIO MORFESE y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. A, Manz. 45, Parc. 1B, Pdo. de Cañuelas, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Cañuelas, 20 de diciembre de 2012. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.573 / dic. 5 v. dic. 6

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 15 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 2 del Departamento Judicial de Morón sito en la calle Brown esquina Colón, piso 1 de Morón, en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/LESCANO MARÍA LUISA y Otros s/Cancelación de Pagars", confor-

me Art. 89 y sstes. del Dec. Ley 5.965/63, cita a todos los interesados para que dentro del plazo de los 60 días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones vinculadas a los siguientes pagarés: pagaré librado por María Luisa Lescano de fecha 02/06/2008 por la suma de \$ 1.000; pagaré librado por el Sr. Arturo Ernesto Paz de fecha 09/12/2008 por la suma de \$ 3.000; pagaré librado por Fabián Gabriel Verón, de fecha 14/01/2009 por la suma de \$ 3.500; pagaré librado por Leonardo Gustavo Romero, de fecha 18/03/2009 por la suma de \$ 5.000; pagaré librado por Ricardo Héctor Araya, de fecha 13/08/2008 por la suma de \$ 6.000; pagaré librado por Guillermo Oscar Bartellone, de fecha 09/12/2008 por la suma de \$ 5.000, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos a cobrarlos y procederse a la pertinente cancelación de los mismos. Morón, 20 de diciembre de 2011. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.037 / dic. 3 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. José María Durañona, Secretaría Única a cargo del Suscripto, en los autos caratulados "Costa Juan Pedro c/ Castro Claudio Alberto s/ Exclusión de herencia" cita a potenciales herederos del demandado CLAUDIO ALBERTO CASTRO, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, (Arts. 43, 145, 146 y 147 del CPCC), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2013. Viviana B. Verterano, Secretaria.

C.F. 31.056 / dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza a EMILIO FERRO; NILDA ADELA FERRO y ONETTO y HORACIO EMILIO FERRO y ONETTO, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapión se pretende, parcelas 2, 3, 4 y 5 con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 187 de la Localidad de Marcos Paz, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo representen. Marcos Paz, 21 de noviembre de 2013, Sergio Nicolás Ragone, Secretario.

C.F. 31.064 / dic. 5 v. dic. 6

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civil y Com. N° 8 de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. JOSÉ IMPUESTO para que se presente en autos caratulados "Marchionni Julio Vicente y otro/a c/ Impuesto José s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ usucapión" (N° 32703) en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Mar del Plata, 1º de noviembre de 2013. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.311 / dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Castro Bidegain María del Rosario c/ Ibáñez Carlos Ariel Carmelo s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2) Expediente 48411, cita y emplaza al Sr. CARLOS ARIEL CARMELO IBÁÑEZ para que dentro del término de diez días se presente en autos hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1º de julio de 2013. Glenda Varrasso, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.316 / dic. 5 v. dic. 6

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 de San Isidro en autos caratulados "Quiroga Remigio Reinaldo c/ Nutz Rosa s/Escrituración" (Expte. N° 51029), cita y emplaza a MARÍA CELMIRA ROCA DE FERNÁNDEZ para que en el término de diez

días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 20 de noviembre de 2013. Mariano L. Vieyra, Secretario.
S.I. 43.100 / dic. 4 v. dic. 5

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Carlos Tejedor 283. Lanús Oeste, hace saber que el 6 de agosto de 2013 en autos "Ingemetal S.R.L. s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 36096, se decretó la apertura del concurso preventivo de INGENMETAL S.R.L., CUIT 30-71007712-2. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el día viernes 20 de diciembre de 2013 ante el Síndico designado Ansorena Guillermo Enrique, con domicilio en la Avda. H. Yrigoyen 3268 de Lanús - Art. 35: Lunes 24 de febrero de 2014, Art. 39: viernes 21 de marzo de 2014. Lanús, 25 de octubre de 2013. Gabriel Reta, Secretario.

L.Z. 50.526 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, Secretaría Única, a mi cargo hace saber que en los autos PUGLIESE, JUAN PEDRO s/Sucesión Expte. N° 85.083/08. Se ha resuelto llevar adelante la transferencia del fondo de comercio sito en General Rodríguez 188 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Rubro playa de estacionamiento de vehículos. Datos del causante (titular del fondo de comercio). Juan Pedro Pugliese. Último domicilio Prensa Argentina 1900, 6 piso, Dto. C. Banfield. Datos de los herederos Elsa Norma Alborce, domiciliados en Prensa Argentina 1900 6 ° piso. Dto. C Banfield. Andrea Fabiana Pugliese, domiciliada en Mariano Alegre 551, Monte Grande, Silvia Fernanda Pugliese, domiciliada en Prensa Argentina 1900, 6 piso Dto. C. Banfield. Oposiciones de Ley en el domicilio del Juzgado Interviniente, sito en Larroque y Camino Negro, Edificio Tribunales Lomas de Zamora, 2do. piso Banfield. Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2013. María Lorena Bodelo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.621 / dic. 3 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO BAVARO y ALICIA MIRTHA SORIA, Avellaneda, 16 de septiembre de 2013. Gustavo O. Pérez Taberner, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.965 / dic. 4 v. dic. 6

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de IDA MARÍA SAVINI DE PIERINI, EUGENIA MARÍA SAVINI DE MONTI, DANTE ALIGHERO SAVINI, SANTIAGO CADORNA SAVINI, MARIANO ALMANDO SAVINI, EDUARDO LINO SAVINI, MERCERES IRIS SAVINI DE GENNARI, JOSÉ SAVINI, PIERINA ELISA SAVINI, y a quienes se consideren con derecho al inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección A, Chacra 87, Manzana 87-Q, Parcela 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 45171, sito en la calle Guido Spano 2866 de la ciudad de Bahía Blanca, cuya usucapación se pretende en autos caratulados "Pagalday, Gustavo Carlos c/ Savini de Pierini, Ida María y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en Turno del Departamento. Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2013. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.987 / dic. 3 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Bahía Blanca,

cita y emplaza a SABIO FACUNDO MAXIMILIANO HERNÁN para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos Banco de La Pampa SEM c/ Sabio Facundo Maximiliano Hernán, Exp. 99167, con la advertencia de que si no lo hiciera se la nombrará a la Defensora General Adjunta Departamental en turno. Cristian A. Marron, Juez. Bahía Blanca, 08 de octubre de 2013. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 59.013 / dic. 3 v. dic. 5

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 Piso 4° de Bahía Blanca, cita por 10 días a los herederos de AVELINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ministro Villanueva 280 de la localidad de Pehuén -Co, Partido de Coronel Rosales, identificado catastralmente como Circ. VII; Secc. A; Mza. 62, Parc. 9 de la localidad y Partido de Coronel Rosales (113), a fin de que se presenten y hagan hacer valer sus derechos en los autos "Morelli Marta y otra c/ González Martínez Avelino s/ Usucapación" (Expte. N° 46.344), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2013. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.962 / dic. 3 v. dic. 16

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TARATETA y/o ROBERTO ÁNGEL TARATETA. San Justo, 15 de octubre de 2013. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.657 / dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GIORNO HAYDÉE. Gral. San Martín, 9 de octubre de 2013. Federico G. G. Eribe, Secretario.

Mn. 65.571 / dic. 3 v. dic. 5

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en los autos caratulados "Basualdo Jorge Alberto c/ Amador Moure S.A. s/ Usucapación" Expte. N° 30074, cita a AMADOR MOURE S.A., por el término de diez días para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. 9 de Julio, 8 de noviembre de 2013. Raúl Alfredo Granzella, Secretario.

Mc. 68.359 / dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 2 días a CATALINA RODIGHERO DE GRELA; MANUELA GRELA; MANUELA M. DOLORES RODRÍGUEZ GRELA; JUAN BAUTISTA RODRÍGUEZ GRELA; MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GRELA y ROSA RODRÍGUEZ GRELA, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble: Ubicado en el Pdo. de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., designado Catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 73, Parc. 16, Partida N° 068-1255, inscripto el dominio bajo el N° 56548 F° 1059 Año 1912 Serie D y N° 58254 F° 1059 año 1912 Serie D y designado según título como lote 4 de la Manzana 73, cuya usucapación se pretende, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Macazaga Adriana Claudia c/ Rodighero De Grela Catalina y Otros s/ Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Marcos Paz, 21 de agosto de 2013. Sergio Nicolás Ragone, Secretario.

Mc. 68.379 / dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín cita y emplaza por 10 días a MARÍA LAURA PIVA y MARÍA PAULA PIVA para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Brevis Franco Daniel c/ Sucesores de Piva Sergio Daniel s/ Filiación" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente. Junín, 19 de noviembre de 2013. Luis Federico Gallardo, Secretario.

Mc. 68.387 / dic. 5 v. dic. 6

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Marchal, Patricia Mabel s/Concurso Preventivo (pequeño)" (Expte. N° 42.025), comunica que con fecha 07/11/2013, se ha decretado la Apertura Concursal de PATRICIA MABEL MARCHAL, CUIL: 27-18086771-1, con domicilio en calle 92 N° 2725 de Necochea. Síndico designado CPN. Oscar Galilea, con domicilio en Avda. 58 N° 2520 de Necochea, teléfono: 02262-427926, mail: ogalilea@speedy.com.ar, ante quién y dónde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 05/02/2014, los días de lunes a jueves de 9 a 13 hs., el vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 26/03/2014 y para la presentación del Informe General el día 07/05/2014. Se fija la audiencia informativa para el día 18/09/2014, a las 10:30 hs., en el Juzgado. Necochea, 14 de noviembre de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.593 / dic. 4 v. dic. 10

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELARDEZ JULIO CÉSAR. Quilmes, 5 de septiembre de 2013. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

Qs. 90.200 / dic. 5 v. dic. 9

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en los autos caratulados "Leguizamón Mariela c/ Cepeda Dora s/Usucapación". Expte. N° 43249, cita y emplaza a la demandada DORA CEPEDA y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Quinta 115, Manzana 115-ba, Parcela 15, N° de Partida 30.208, ubicado en calle O' Higgins N° 228 de esta Ciudad de Tandil (103), para que dentro del plazo diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.C.). Tandil, 18 de octubre de 2013. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.624 / nov. 29 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Tandil a cargo de la Dra. Mónica González Aloritta, Secretaría Única a cargo del Dra. María Jimena Cabanas del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil sito en calle Yrigoyen 836, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rodríguez Angélica y otros s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 1940, cita a GIANCARLO MÓNICA SUSANA y ROMERA FEDERICO GUSTAVO para que en el término de cinco (5) días comparezcan personalmente a reconocer la firma del contrato de fianza que luce a fs. 12/13, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido y nombra un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el presente pleito (Art. 145, 146, 341 y 524, del CPCC). Tandil, 15 de noviembre de 2013. María Jimena Cabanas, Secretaria.

Tn. 91.639 / dic. 4 v. dic. 5